



Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador

SEDE  
ESMERALDAS

**PROGRAMA DE POSGRADO  
EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Tema:

Auditoría Tributaria Preventiva como Herramienta de Gestión para  
Disminuir el Riesgo Fiscal

Previo a la Obtención del Grado Académico de Magíster en  
Contabilidad y Auditoría

Línea de Investigación: Gestión Tributaria

**AUTORA:**

Ing. Diamela Rosangela Hurtado Quiñónez

**ASESORA:**

PhD. Cecilia Velasco Angulo

Esmeraldas – Ecuador

Abril 2022

Trabajo de Tesis aprobado luego de haber dado cumplimiento con lo que establece la PUCE Esmeraldas previo la obtención del Título de Magíster en Contabilidad y Auditoría.

## **Tribunal de Graduación**

### **TEMA:**

“AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO FISCAL”

### **AUTORA:**

Ing. Diamela Rosangela Hurtado Quiñonez

PhD. Cecilia Esther Velasco Angulo

**DIRECTORA DE TESIS**

F. \_\_\_\_\_

Mgt. Hugo Ocampo Erazo

**LECTOR 1**

F. \_\_\_\_\_

Mgt. Jéssica Hanze Gutiérrez

**LECTOR 2**

F. \_\_\_\_\_

Mgt. Orlin Álava Chila

**COORDINADOR DE POSGRADO**

F. \_\_\_\_\_

Mgt. Alex Guashpa Gómez

**SECRETARIO GENERAL PUCESE**

F. \_\_\_\_\_

Esmeraldas Ecuador  
Abril 2022

## **Declaración de Autenticidad y Responsabilidad**

Yo, Diamela Rosangela Hurtado Quiñonez, portadora de la cédula de ciudadanía N.-092300696-9, declaro que los resultados obtenidos de la investigación que se presentó como informe final, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA** son absolutamente originales, auténticos y personales. Para la realización de la investigación se trabajó con las normas APA 7ma edición. En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto de investigación y luego de la redacción de este documento son y serán de mi sola, exclusiva responsabilidad legal y académica.

---

Diamela Rosangela Hurtado Quiñonez

## **Certificación**

Yo, Cecilia Esther Velasco Angulo en calidad de directora del TFM certifico que la estudiante Diamela Rosangela Hurtado Quiñonez portadora de la cédula de ciudadanía N.-092300696-9, de la maestría de Contabilidad y Auditoría ha culminado satisfactoriamente el TRABAJO DE FIN DE MÁSTER, titulado: “AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO FISCAL”, el cual cumple con los requisitos de calidad , originalidad y presentación exigible y que se han incorporado las sugerencias del Tribunal asignado por la PUCE Esmeraldas.

En Esmeraldas, marzo de 2022

---

PhD. Cecilia Esther Velasco Angulo  
**DIRECTORA DE TESIS**

## **Dedicatoria**

La presente investigación está dedicada a los pilares fundamentales de mi vida, mi madre la Sra. María Alicia Quiñónez Batalla quien lucho día a día por sus 7 hijos para que sean personas de bien ante la sociedad, principalmente su progenitora, eternamente agradecida por la vida madre mía, a mi princesa mágica Katherin Jamileth Obando Hurtado, quién ha sido mi motor a ful por horas, esa compañera incondicional en cada proceso de formación profesional, mi fortaleza para seguir en adelante.

Diamela Hurtado

## **Agradecimiento**

Agradecer a Dios por la sabiduría, fe, salud en estos tiempos de crisis sanitaria y la perseverancia para cumplir mis anhelos y objetivos.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Esmeraldas, por la oportunidad de seguir siendo parte de sus miembros, para mejorar y ser artífices del cambio en la calidad de educación relacionado al perfil profesional.

A mi asesora de tesis PhD. Cecilia Esther Velasco Angulo, por su valiosa alineación, ideas y recomendaciones, cuya motivación y estímulo constante hicieron posible para culminar este objetivo con éxito

A los docentes del programa de posgrados, quienes han sido guías y amigos en el fortalecimiento de los conocimientos adquiridos.

Agradecer a mi familia que me han acompañado durante este proceso profesional. A mi pequeña Katherin, mi mayor inspiración para no desmayar en el cumplimiento de mis logros.

Diamela Hurtado

## Resumen

La presente investigación analiza la Auditoría tributaria preventiva como herramienta de gestión para disminuir el riesgo fiscal. Para ello se aplicó un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo de tipo no experimental y diseño documental, con el uso de los métodos analítico y deductivo, se recopiló información a través de una ficha nemotécnica a 15 fuentes oficiales, analizadas y enmarcadas en los objetivos planteados. Entre los resultados más relevantes, para llevar a cabo la auditoría tributaria se plantearon elementos para levantar la planificación preventiva como estrategia de control y seguimiento ante la ejecución de las actividades contables y tributarias. Así mismo procedimiento de auditoría tributaria con el propósito de validar el cumplimiento de la normativa aplicada; por otro lado, se plasmó la estructura del Informe de Cumplimiento Tributario basado en los lineamientos del ente de control Servicio de Rentas Internas. Se pudo concluir que la ejecución de una auditoría tributaria de ámbito preventivo permite implementar la opinión y conocimientos de un experto sobre el estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el marco empresarial, a fin de mejorar cada uno de los procesos tributarios.

**Palabras clave:** Auditoría tributaria - preventiva, obligaciones tributarias, control, riesgo fiscal.

## **Abstract**

This research analyzes the preventive tax audit as a management tool to reduce tax risk. For this, a qualitative approach was applied, with a descriptive scope of a non-experimental type and documentary design, with the use of the analytical and deductive method, information was collected through a mnemonic file to 15 official sources, analyzed and framed in the objectives set. . Among the most relevant results, to carry out the tax audit, elements were proposed to raise preventive planning as a control and monitoring strategy before the execution of accounting and tax activities. Likewise, a tax audit procedure with the purpose of validating compliance with the applied regulations; on the other hand, the structure of the Tax Compliance Report was established based on the guidelines of the control entity Internal Revenue Service. It was concluded that the execution of a preventive tax audit allows implementing the opinion and knowledge of an expert on the state of compliance with tax obligations in the business framework, in order to improve each of the tax processes.

**Keywords:** Tax audit - preventive, tax obligations, control, tax risk .

## Índice

Tribunal de Graduación .....	2
Declaración de Autenticidad y Responsabilidad .....	3
Dedicatoria.....	5
Agradecimiento.....	6
Resumen.....	7
Abstract.....	8
Índice .....	9
Índice de tabla.....	12
INTRODUCCIÓN .....	15
CAPÍTULO 1.....	18
MARCO TEÓRICO .....	18
1.1. Fundamentación Teórica – Conceptual.....	18
1.1.1. Control interno, su procedimiento y métodos de evaluación .....	18
1.1.2. El COSO y sus componentes para el control interno .....	19
1.1.3. Auditoría tributaria, su importancia, objetivo y tipos para su fiscalización..20	
1.1.4. Tipos de auditoría y su definición .....	21
1.1.5. Métodos y programas de auditoría tributaria preventivas según sus fases....22	
1.2. Antecedentes (Revisión de estudios previos).....	23
1.3. Fundamentación legal.....	26
CAPÍTULO 2.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
MARCO METODOLÓGICO.....	30
2.1. Contexto de la investigación .....	30
2.2. Metodología de la investigación.....	30

2.2.1.	Enfoques de la investigación .....	30
2.2.2.	Alcance de la investigación .....	30
2.2.3.	Método de la investigación.....	30
2.2.4.	Tipo de investigación .....	31
2.3.	Población y muestra .....	31
2.4.	Técnicas e instrumentos .....	33
2.4.1.	Fuentes de información .....	33
2.5.	Procedimientos para la recolección y análisis de datos.....	34
2.5.1.	Procedimientos .....	34
2.5.2.	Recolección y análisis de datos .....	34
CAPÍTULO 3.....		35
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....		35
3.1.	Planificación de auditoría tributaria preventiva .....	35
3.1.1.	FASE I: Descripción de la empresa actividades económica .....	35
3.1.2.	FASE: II: Procedimientos de auditoría tributaria.....	36
3.1.3.	FASE III: Informe de cumplimiento tributario y sus anexos .....	36
3.2.	Procedimiento de Control de Auditoría Tributaria.....	36
3.2.1.	Programa ajustado a una auditoria tributaria.....	36
3.2.2.	Objetivos .....	37
3.3.	Elementos para cumplir en los informes de auditoría tributaria.....	65
3.4.	Discusión .....	79
CAPÍTULO 4 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES .....		81
4.1.	Conclusiones .....	81
4.2.	Recomendaciones .....	82
CAPITULO 5 LIMITACIONES Y PROSPECTIVA .....		83

5.1.	Limitaciones .....	83
5.2.	Prospectiva .....	83
6.	REFERENCIAS .....	84
7.	ANEXOS .....	89
7.1.1.	Intrumentos para la recoleccion de datos .....	89

## Índice de tablas

Tabla 1	Muestra de análisis.....	17
Tabla 2	Programa Auditoria Tributaria Preventiva para Obligaciones Formales Área: Obligaciones Referente con el Registro Único de Contribuyentes (RUC).....	24
Tabla 3	Procedimiento de Ejecución Anualmente.....	36
Tabla 4	Programa Auditoria Tributaria Preventiva Área: Obligaciones Basada en la Emisión y Entrega de Documentos Legales. Procedimiento de Ejecución Mensual.....	37
Tabla 4.1	Programa Auditoria Tributaria Preventiva Área: Obligaciones Basada en la Emisión y Entrega de Documentos Legales. Procedimiento de Ejecución Mensual.....	38
Tabla 4.2	Programa Auditoria Tributaria Preventiva Área: Obligaciones Basada en la Emisión y Entrega de Documentos Legales. Procedimiento de Ejecución Mensual.....	39
Tabla 4.3	Programa Auditoria Tributaria Preventiva Área: Obligaciones Basada en la Emisión y Entrega de Documentos Legales. Procedimiento de Ejecución Mensual.....	40
Tabla 5	Procedimientos de Ejecución Trimestral.....	41
Tabla 6	Procedimiento de Ejecución Mensual.....	42
Tabla 7	Programa auditoria tributaria área: obligaciones control y fiscalización Procedimiento de ejecución semestral.....	43
Tabla 8	Programa auditoria tributaria área: obligaciones nombramiento del auditor fiscal o tributario. Procedimiento de ejecución al primer trimestre del ejercicio fiscal.....	44
Tabla 8.1	Programa auditoria tributaria área: obligaciones nombramiento del auditor fiscal o tributario. Procedimiento de ejecución al primer trimestre del ejercicio fiscal.....	45
Tabla 9	Programa auditoria tributaria área: obligaciones formales procedimiento de ejecución semestral.....	46
Tabla 10	Procedimiento de ejecución anual.....	47
Tabla 11	Programa auditorio tributaria para obligaciones sustantivas: Área revisan de declaración del impuesto a la renta anual.....	48
Tabla 11 .1	Programa auditorio tributaria para obligaciones sustantivas: Área revisan de declaración del impuesto a la renta anual.....	49
Tabla 12	Procedimiento de ejecución anual.....	50

Tabla 13 Programa auditoria tributaria área: obligaciones basadas en la elaboración y presentación de declaraciones tributarias mensuales, aun cuando no haya impuesto a pagar Procedimiento de ejecución mensual.....	51
Tabla 13.1 Programa auditoria tributaria área: obligaciones basadas en la elaboración y presentación de declaraciones tributarias mensuales, aun cuando no haya impuesto a pagar Procedimiento de ejecución mensual.....	52
Tabla 13.2 Programa auditoria tributaria área: obligaciones basadas en la elaboración y presentación de declaraciones tributarias mensuales, aun cuando no haya impuesto a pagar Procedimiento de ejecución mensual.....	53
Tabla 13.3 Programa auditoria tributaria área: obligaciones basadas en la elaboración y presentación de declaraciones tributarias mensuales, aun cuando no haya impuesto a pagar Procedimiento de ejecución mensual.....	54
Tabla 14 Procedimiento de ejecución según necesidad de la entidad.....	55
Tabla 15 Procedimiento de ejecución semestral.....	56
Tabla 16 Procedimiento de ejecución anual.....	57
Tabla 16.1 Procedimiento de ejecución anual.....	58
Tabla 16.2 Procedimiento de ejecución anual.....	59
Tabla 17 Programa auditoria tributaria área: obligaciones de pago de retenciones y del impuesto al valor agregado procedimiento de ejecución mensual.....	60
Tabla 18 Programa auditoria tributaria área: obligaciones basadas en la elaboración y presentación de declaraciones tributarias mensuales, aun cuando no haya impuesto a pagar. Procedimiento de ejecución mensual.....	61
Tabla 19 Datos generales.....	64
Tabla 20 Seguimiento de recomendaciones de cumplimiento tributario.....	65
Tabla 21 Diferencia con afectación al Estado de Resultado (valores expresados en USD dólares.....	65
Tabla 22 Diferencia con afectación al Estado de Resultado (valores expresados en USD dólares.....	66
Tabla 23 Liquidación de Impuestos a La Renta (valores expresados en USD dólares.....	66
Tabla 24 Conciliación Tributaria del Impuestos a La Renta (valores expresados en USD dólares.....	67

Tabla 25 Detalle de valores pagados en declaración sustitutiva (valores expresados en USD dólares).....	67
Tabla 26 Detalle de los accionistas (valores expresados en USD dólares).....	68
Tabla 27 Operaciones con partes relacionadas de (valores expresados en USD dólares)....	69
Tabla 28 Diferencia con afectación al Impuesto al Valor Agregado IVA (valores expresados en USD dólares) .....	70
Tabla 29 Resumen de ventas y otras operaciones del período declarado (valores expresados en USD dólares) .....	71
Tabla 30 Devolución USD por exportaciones (valores expresados en USD dólares) .....	72
Tabla 31 Retenciones (valores expresados en USD dólares) .....	73
Tabla 32 Impuesto a los consumos especiales (valores expresados en USD dólares) .....	74

## INTRODUCCIÓN

Ante el nuevo contexto del siglo XXI referente a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y el sistema tributario ecuatoriano administrado por el (SRI), desde sus inicios han impulsado culturas tributarias, lo que ha permitido la recaudación de millones de dólares por conceptos de impuestos, sanciones y multas. Por ende, el cambio permanente de las reformas a las que se enfrentan los contribuyentes hace que muchas empresas posean dificultades en establecer sus impuestos, originando cargas económicas no consideradas desde un inicio.

En ese mismo sentido, la aplicación de sanciones pagos con intereses ocasionan un riesgo a las empresas, por lo tanto, es pertinente adoptar medidas de prevención en los procesos de control de la documentación tributaria para que no se conviertan en una amenaza en momento que el Servicio de Rentas Internas (SRI), realice las revisiones exhaustivas de las transacciones contables con soporte tributario detectando, con ello deficiencias en la ejecución de las obligaciones y sus respectivos controles.

El control interno en las entidades permite indagar e identificar las transacciones generadas para establecer la correcta y oportuna ejecución de las obligaciones tributarias y así verificar que los registros sean cumplidos con veracidad en los montos y soportes tributarios.

Por tal motivo, estos controles ayudarán al proceso que se ejecuta en la auditoría tributaria porque permitiría atender las contingencias contables, tributarios de situaciones sustanciales formales de la empresa. Así mismo buscará, asesorar a los gerentes, empresarios y representantes legales, a fin de mejorar la administración mediante un proceso que implique la detección de problemas errores de forma eficaz.

Cabe indicar, que las acciones preventivas de control en una empresa radican en examinar el origen de los errores o desvíos suscitados dentro de un periodo económico, con la finalidad de coadyuvar a la reducción de los riesgos a través de los hechos de advertencia o correcciones necesarias (Dextre et al., 2012). De tal manera, las medidas preventivas facilitan la aplicación de los métodos y procedimiento correctos, que ayudarán a la gestión de la empresa para la toma decisiones oportunas.

Por ende, el presente trabajo se enfocó en examinar de qué manera ayuda la auditoría tributaria preventiva en el control permanente de los riesgos fiscales en lo que se abocan las empresas en el mundo actual.

Si bien es cierto, el riesgo tributario es uno de los factores de mayor preocupación en las empresas del Ecuador por las constantes reformas en su marco legal, esto ha generado un efecto negativo para las empresas cuando no toman medidas preventivas que ayuden a la ejecución de las actividades de forma regular.

Con el fin de mejorar el impacto fiscal, se analiza la auditoría tributaria como medida de prevención convirtiéndose en un tema de gran relevancia, con el propósito de prever los riesgos sancionatorios para asegurar la adecuada gestión de las empresas.

Considerando estos elementos de estudios y los errores en los que pueden incurrir las organizaciones en cuanto a los soportes para el cumplimiento de los controles en las auditorías tributarias que les apliquen, fue necesario plantear la siguiente interrogante:

¿Cómo se aplica la auditoría tributaria preventiva como herramienta de gestión para disminuir el riesgo fiscal?

Por tal motivo, la investigación buscó analizar los aspectos fundamentales que involucran una auditoría tributaria preventiva como instrumento de trabajo y seguimiento; a fin de detectar de forma oportuna los errores u omisiones a los que se enfrentan los contribuyentes antes los periódicos controles fiscales.

En virtud de las múltiples reformas tributarias que atraviesa el país, es necesario que las empresas cuenten con métodos y procedimientos de control que les permita mitigar el riesgo fiscal, además sirva como guía para el desempeño de las actividades económicas.

Así mismo es necesario conocer la importancia de diseñar y contar con procedimientos y programas de auditoría razonables detallados que contribuyan a reducir el incumplimiento de las obligaciones y deberes formales del contribuyente posteriormente les sirva como guía para evaluar los riesgos de manera ordenada y coherente, conforme a la complejidad de las tracciones desarrolladas a la vez hacer uso de los beneficios establecidos en la ley y normativa vigente en un determinado periodo fiscal.

Las empresas sujetas a procesos de auditoría tributaria como medidas de prevención deberán elaborar e implementar herramientas adecuadas de control fiscal, con la finalidad de evitar multas.

Es por ello, el desarrollo de este trabajo de investigación que busca mejorar el manejo de los soportes de la documentación tributaria durante la ejecución de las actividades financieras dentro de un periodo fiscal de forma conjunta con la práctica en la aplicación de los controles a las obligaciones tributarias.

Por lo antes expuesto, en el presente trabajo se ha planteado como objetivo: Determinar los procedimientos aplicados en la auditoría tributaria preventiva como herramienta de gestión para disminuir el riesgo fiscal; y para alcanzar su ejecución, se propusieron algunos objetivos específicos: Analizar los aspectos que debe contemplar la planificación de la auditoría tributaria preventiva; diseñar los procedimientos de control interno e identificar los elementos a cumplir en los informes.

El trabajo está constituido por tres capítulos conforme se detalla a continuación:

**Capítulo I Marco teórico.** - Se describe la fundamentación teórica como base conceptual a las definiciones de los términos relacionados con auditorías tributarias preventivas, además, la revisión de estudios previos científicos a nivel nacional e internacional y la fundamentación legal referente a las normas, leyes y métodos en referencia al cumplimiento de las obligaciones fiscales que sirven como apoyo para el tema de estudio.

**Capítulo II Metodología.** – Incluye los métodos, técnicas e instrumentos, así como también los procedimientos para la recopilación e interpretación de datos, fuentes de información, población y muestra de investigación y; matriz categorial de las unidades de análisis, a fin de llegar a los resultados conforme los objetivos planteados.

**Capítulo III Resultados.** - Una vez aplicados los instrumentos y lineamientos de la metodología con la finalidad de obtener información relevante y suficiente, en este capítulo, se procesan los insumos producto de la revisión bibliográfica de leyes, reglamentos y normas referentes a las fases de auditoría tributaria preventiva como disminución al riesgo fiscal en cada uno de sus elementos para llegar a las conclusiones de la presente investigación.

# **CAPÍTULO 1**

## **MARCO TEÓRICO**

### **1.1. Fundamentación Teórica – Conceptual**

Para desarrollar la propuesta de investigación, se ha considerado necesario analizar las bases teóricas, científicas y técnicas aplicables a la auditoría tributaria. Así como también las normas, riesgos fiscales, procedimientos contables del control interno. Con base en los fundamentos de diferentes autores que hacen referencia al tema como lineamiento para el desarrollo de los objetivos.

#### **1.1.1. Control interno, su procedimiento y métodos de evaluación**

De acuerdo con Quinaluisa et al., (2018), el método de control interno (CI) va adheridos a la gestión de la gerencia, con la finalidad de detectar los riesgos vinculados a las actividades y procesos, con el propósito de mitigarlo garantizando que dichos métodos sean aplicados de manera global en la empresa, independiente del tamaño de empresa (p. 269). Dado que el control es una herramienta implementada por la máxima autoridad y las áreas involucradas, a fin de fomentar la eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades de la organización para asegurar la fiabilidad de la información conforme las metas planteadas.

Para Millo et al., (2017), el procedimiento de control interno es un documento que sirve para sistematizar y obtener información veraz, y oportuna. Así como, la aplicación de medidas pertinentes para subsanar las insuficiencias de control. En esta misma línea Serrano et al., (2018), explica que es una herramienta de gran importancia para las empresas considerada como principio en la administración proporcionando seguridad razonable sobre las operaciones económicas con el propósito de cumplir los objetivos.

De acuerdo con Mendoza (2018), indica que la evaluación del (CI) consiste en identificar cada uno de los componentes de la información, basada en la implementación de las políticas, procedimientos y programas. Mientras que Morales (2017), menciona los métodos de evaluación descriptivos- narrativos hacen referencia sobre la narración de las actividades de las diferentes áreas para establecer el alcance del examen a realizar dicho método es recomendable para empresas pequeñas, el cuestionario como un banco de

preguntas cerradas segmentadas por áreas dirigidas al personal, con el fin de evaluar las debilidades en las operaciones con datos cuantitativas.

### **1.1.2. El COSO y sus componentes para el control interno**

Según Estupiñán (2011), define al método COSO como medidas de control ante la aparición de los fraudes y errores, con la finalidad de suministrar información confiable, oportuna, eficiente, suficiente y competente para el desarrollo de los objetivos de la empresa. En la misma línea de investigación Coloma y Costa (2015), manifiestan que es un instrumento de ejecución y gestión del sistema de control interno y sus componentes como modelo que provee la evaluación del diseño a implementar en los controles establecidos en las organizaciones para disminuir el riesgo. Aumentarle

Los componentes del control abarcan cinco aspectos interrelacionados al entorno de la gestión administrativa, para Mendoza (2018) en el ambiente de control se establecen las reglas, principios en función a la estructura orgánica de la empresa. Según Serrano et al., (2018), proporciona seguridad en la ejecución de los procesos eficientes relacionados a las operaciones optimizando recursos, con la finalidad de obtener información veraz de los estados financieros.

Para Serrano et al., (2018), la evaluación de riesgo es un factor fundamental en la administración financiera permitiendo a la máxima autoridad determinar las herramientas para analizar los resultados y los campos de acción a seguir. Mientras que Mendoza (2018), indica que el auditor evalúa de manera integral todos los procesos internos, contables, operativos e informáticos de la entidad para identificar la frecuencia de los riesgos incurridos y tomar las medidas correctivas frente a ello.

Según Serrano et al., (2018), sostienen que las actividades de control se catalogan en prevención, detectivas y correctivas a los controles para evitar e identificar los errores o irregularidades y brindar cierto grado de seguridad aplicando las medidas correctivas, también realizan revisiones en la implementación de políticas, métodos que ayudan a mitigar el riesgo, a fin de cumplir con las metas de la empresa.

De acuerdo con Calle et al., (2020), la información y comunicación es sustancial dentro de una empresa para identificar las medidas de recolección y notificación de los resultados veraces de la información siendo responsabilidad de los colaboradores, por los

medios accesibles; y, es fundamental contar con estos sistemas de información para comunicarla y transferirla de manera que llegue a todos los integrantes de la entidad, con el objetivo de asumir responsabilidades en los aspectos a la gestión y control.

Según Vega y Cruz (2016), la supervisión y el monitoreo tiene un enfoque de mejora continua como instrumento de evaluación de los componentes del control interno y el ambiente de la empresa. Sumado a ello, el desarrollo eficaz y eficiente aportando resultados positivos a la empresa. Este no puede responder por sí mismo a una gestión eficaz y veraz, con mejoras en la información, precisa y confiable, en la determinación de errores o fraudes. Es por ello, que depende del seguimiento constante para prever los riesgos que se puedan presentar.

### **1.1.3. Auditoría tributaria, su importancia, objetivo y tipos para su fiscalización**

Para Cristel (2018), la auditoría tributaria “como el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a examinar la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias que son de naturaleza sustancial y formal” (p.6). Está basada en la aplicación de los métodos de carácter fundamental para las organizaciones como la aplicación de medidas pertinentes para las correcciones necesarias a falta de control.

Sin embargo, los estudios realizados por Montilla y Herrera (2006), definen la importancia de la auditoría por la veracidad de la información revelada por los contadores públicos en mejora de las medidas implementadas ante el control interno para la toma de decisiones. Mientras que Faúndez et al., (2018). Expresa que la información presentada en los sistemas de contables de los sujetos pasivos requiere constante revisión en cuanto al cumplimiento de los métodos y leyes vigentes.

Según Melara (2021), el objetivo de tributaria radica en examinar de manera integral la ejecución de las leyes tributarias entorno las actividades económicas y administrativas de la empresa, sin embargo, Montilla y Herrera (2006) expresa que se constituye como un instrumento de supervisión al control, ante el seguimiento de las actividades, para prevenir los errores y riesgo en una auditoría.

#### **1.1.4. Tipos de auditoría y su definición**

Por otro lado, Melara (2021), menciona los tipos de auditorías las mismas nacen según la necesidad de las empresas entre ellas se encuentran las siguientes, auditoría externa o de estados financieros se ocupa de la revisión de los estados de información financiera; interna es realizada de manera específica conforme se hallan establecido las políticas y los controles; operacional o de gestión tiene como finalidad medir la gestión de la empresa; de software o computacional está basada a los equipos y sistema informáticos; ambiental se efectúa a nivel de cumplimiento medioambientales y en los daños que puede causar la empresa en la ejecución en las actividades ordinarias; tributaria o fiscal se refiere al desarrollo de las normas legales, tributarias vigentes; la integral se realiza en general a los aspectos económicos, financieros; gubernamental este tipo de auditoria está dirigida a entidades del estado, es importante mencionar, el profesional que las desarrolle debe actuar de manera independiente ante cuál situación debido a su importancia.

De acuerdo con Villardefrancos y Rivera (2006), “la definición moderna de auditoría contable surge con los fiascos financieros y económicos de las sociedades de acciones nacidas de la revolución industrial, en la segunda mitad del siglo XVIII. La falta de seriedad y de profesionalidad en sus gestores provocó la quiebra de un gran número de empresa” (p. 53). Esta definición comenzó a partir de las perdidas monetarias de las empresas, sumado a ellos la revuelta de las industrias, el descuido de los profesionales dejó poca credibilidad a las cuentas de la empresa. Para ello, es necesario realizar auditorías al finalizar un periodo económico, con el seguimiento periódico para evitar la bancarrota.

Por el campo de acción la auditoria tributaria puede ser por fiscalización o preventiva; de acuerdo con Ruiz de Castilla (2008), manifiesta que las clases de fiscalización tributaria parten con la auditoria en la que se establecen las obligaciones enmarcadas dentro de la normativa y la verificación como cumplimiento a las normas y deberes formales. Por ende, los exámenes de auditoría son esenciales para descubrir los riesgos dentro de la empresa, dichos hallazgos deben ser sujetos de control y seguimiento permanente para su respectivo análisis en la toma de decisión.

Para Velezmoro y Calvanapón (2020), expresa que la auditoria tributaria preventiva “Es un proceso sistematizado, el cual proporciona la verificación y comprobación de su

cumplimiento en la materia tributaria, como también para determinar las obligaciones” (p.112).Que le permita a las empresa identificar, evidenciar cumplimiento de las normas, la determinación de tributo, con el fin de detectar los posibles errores incurridos para poder presentar las soluciones basadas en los objetivos.

### **1.1.5. Métodos y programas de auditoria tributaria preventivas según sus fases**

La auditoría tributaria en las empresas se mide de manera horizontal, vertical e integral, así mismo para la determinación de las obligaciones en el ámbito de las normas y tributos. Mientras que, para Lanza et al., (2017), indican que existen dos métodos el tradicional basado en la evaluación al planteamiento de las observaciones, y el analítico que hace referencia a los procedimientos con los que cuenta la institución.

Para Veliz (2013), clasifica las fases de la auditoría tributaria preventiva como preliminar que parte de la aceptación del trabajo y la responsabilidad se centra en identificar cada una de las bases sobre las cuales se realizará un examen especial ; seguido de ello la fase de desarrollo es el nivel de confianza que alcanza el sistema de evaluación del control interno tributario, para poder lograr la preparación de las obligaciones; por último la fase de seguimiento no culmina con la entrega de informe de auditoría toda vez inicia con el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y propuestas implementadas a los resultados.

Las etapas en una auditoria tributaria es un factor importante lo que ayuda a promover los logros y a medir la eficiencia para Becher (2017), la planificación consiste en la preparación del plan basados en los objetivos, alcance, periodo, e identificación de la documentación como políticas o procedimientos de la entidad. La etapa de ejecución está encaminada a la aplicación del plan, los programas y componentes en la detención de los hallazgos y evidencias debe contar con un equipo de trabajo capacitado para la realización de la evaluación de los ejecutados. Después de concluidas las etapas anteriores se plasma en el informe para dejar evidencia de la ejecución de las obligaciones tributarias como los deberes formales, con la finalidad de formular conclusiones, recomendaciones basadas en los resultados obtenidos, mismos que son detallados en el informe final de auditoría para implementar las acciones de mejora sugeridas.

Para Enríquez (2013), los programas de auditoría tributaria “Ayuda a la planificación y alcance de la auditoría, siendo útil como instructivo para la ejecución del trabajo, por cuanto en él se evidencian los pasos específicos que se deben establecer por la persona responsable de llevar a cabo la auditoría, dejando constancia de su intervención del tiempo empleado” (p.75). Dichos programas son de vital importancia para la realización de las auditorías en la aplicación eficaz y oportuna cada uno de los procedimientos a seguir, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la empresa para mitigar los riesgos.

Se define al riesgo como un acontecimiento ante las decisiones o beneficios de los resultados obtenidos no deseados, ante un evento dado a mayor contingencia mayor es el riesgo. De acuerdo con Echemendía (2011), el riesgo producto de las actividades financieras tiene dos mecanismos con un grado de posibilidad o probabilidad de ocurrencia afectando a los resultados (p.2). Por tal motivo, mientras más alto sea el evento el resultado de pérdida es más elevado, es decir mayor será el riesgo

En esta misma línea, Wolinsky (2003), citado por Albanese (2011), indican que la matriz de riesgo es un herramienta que viabiliza la cuantificación de los riesgos reduciendo el grado de incertidumbre al momento de la evaluación, medición y determinación de valores a los indicadores, si bien es cierto es un instrumento que sirve para detectar los errores más relevantes de las actividades de una organización con el fin de mitigar los posibles riesgos.

## **1.2. Antecedentes (Revisión de estudios previos)**

Las bases teóricas tienen su sustento que se pueden comprobar con las diferentes opiniones de ciertos autores de esta investigación, las cuales permiten de forma ordenada y coherente justificar, apoyar e interpretar la base y los resultados sujeto de estudio.

Entre los estudios encontrados, esta Callohuanca y Flores (2020), que trata la auditoría tributaria preventiva como herramienta para evitar riesgos tributarios de las clínicas privadas en la región de Puno periodos 2019 – 2020. En el cual se aplicaron los métodos analíticos deductivo, con diseño no experimental de muestreo no probabilístico tipo casual, adicionalmente se utilizó la técnica de encuesta, a fin de analizar la incidencia del cumplimiento ajustes a las normas tributarias referente a las obligaciones formales y esenciales, obteniendo como resultado que la planificación una vinculación positiva

moderada baja en las sanciones y obligaciones tributarias; con relación al cumplimiento de las normas y los deberes formales. Se concluye que la auditoría preventiva como control tributario, influyó en gran medida en la detección y disminución de los riesgos tributarios de las entidades.

Es en ese mismo contexto, Velezmoro y Calvanapón (2021), analizaron la auditoría tributaria preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la empresa PROTEXS S.A.C. Trujillo 2018, con una metodología de tipo cuantitativo-descriptiva de diseño no experimental transversal con las técnicas análisis documental y entrevistas a los responsables de las áreas contables tributarias para obtener los resultados se aplicó una matriz de riesgo en su gran mayoría se evidenció el nivel confianza baja sumado al riesgo alto, información revelada producto de las entrevistas. Lo que permitió alertar que mediante la aplicación de los instrumentos de control tuvo un impacto positivo ante el riesgo tributario, momentos críticos al establecer los impuestos de manera errónea por el equipo responsable de realizar el trabajo contable tributario al no valorar las normas vigentes.

Otro estudio citado es el de Sanandrés et al., (2019), sobre la planeación tributaria como herramienta para corregir los procesos de las empresas del Ecuador, quienes establecieron el propósito principal del estudio fueron los procedimientos legales y tributarios para el desempeño oportuno en las entidades. La metodología empleada fue un estudio de tipo bibliográfico para evitar fraudes tributarios del sector empresarial, se obtuvo como resultado que las políticas implementadas por el Ecuador en función a los tributos y sumado a la inexperiencia en la aplicación de las normas tributarias, la falta de cultura es causal de evasión de impuestos detectando así riesgos que disminuyen la recaudación de impuestos. Se concluye que la planificación de un periodo fiscal resulta necesaria, ya que tiene como propósito establecer de manera oportuna el cumplimiento de las obligaciones, a fin de evitar exclusiones y retraso en la presentación y pago del mismo.

De acuerdo con Villasmil (2017), concerniente a las empresas del sector de Barraquilla, se analizó la planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial, con una investigación de tipo descriptivo documental bibliográfica, relacionadas a los criterios de diversos autores; resultando oportuna la aplicación de las normas, reglamentos tributarios, y una correcta planificación tributaria como estrategia de

control es esencial en la administración de las empresa. Se llegó a evidenciar que se enmiendan los procesos de actos administrativos y contables de la gestión de la empresarial en los aspectos de materia tributaria, evitando sanciones monetarias o cierres de establecimiento.

Para Mejía y Pino (2019), realizaron un estudio de políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador, la metodología utilizada fue una investigación descriptiva, documental y explicativa. Los avances relevantes hacia una política fiscal son equitativos por cuanto las cargas fiscales las políticas tributarias dependen del importe del impuesto. Dichas políticas son primordiales para el desarrollo del país como componentes efectuados a través de normas leyes establecidas por el país, con la finalidad de llamar el interés de los sujetos pasivos.

Conforme al estudio citado por Enrique (2013), en el cual se realizó una Auditoría Tributaria para la Recuperación de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales caso Materiales, C. A, en donde la metodología aplicada fue de campo, tipo descriptivo documental con una muestra de (4) trabajadores administrativos basadas en preguntas cerradas. Se reflejó como resultado que la valuación y comparación de los libros contables, con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de las normas fiscales y legales; por otro lado la revisión de comprobantes de ventas, retenciones y documentos complementarios se encuentren archivados de manera correcta, mismo que apoyan al proceso de auditoría de modo eficaz y oportuna, finalmente los hallazgo y recomendaciones plasmadas en el informe de auditoría, les permitió a los contribuyentes especiales acogerse a la recuperación de las retenciones del IVA; así mismo la empresa debe implementar controles tributarios más ágiles para lograr resultados veraces .

Según Ramírez (2018), investigó la Auditoria Tributaria y la Recaudación de Impuestos en la Estación de Servicio Rivera, con una metodología no experimental método utilizado cualitativo y cuantitativo en la revisión del desempeño de las obligaciones tributarias. El instrumento aplicado la encuesta con una muestra no probabilístico de 11 personas partes de la empresa. Como resultado se pudo evidenciar que las retenciones por concepto de compras y ventas se emitían fuera de la fecha establecida por la norma; así mismo no se informaba a los empleados sobre la retención bajo relación laboral. Por otro

lado, se reflejó una incorrecta declaración del formulario IVA, no registrándose todas las transacciones generadas por la empresa. Se concluye, recomendando el cumplimiento de las normas tributarias, procedimientos y manuales administrativos coherente con la actividad de la empresa, con el propósito de mejorar los procesos administrativos y eludir multas, sanciones que perjudican económicamente a la entidad.

### **1.3. Fundamentación legal**

Al realizar un análisis sobre la auditoría tributaria preventiva como herramienta de gestión para disminuir el riesgo fiscal, es necesario dar cumplimiento a los apartados legales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y las normas vigentes.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 300 establece que el régimen tributario tiene como fundamentos generalidades, progresividad, eficacia simplicidades, irretroactividades, equidad, y suficiencia recaudatoria, esto permitirá a la Administración tributaria determinar de manera acertada y transparente el recaudo de los impuestos tributarios proveniente de personas que ejerzan una actividad económica.

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 315 (2019), en el alcance se le atribuye al auditor el grado de compromiso para identificar, medir la valoración del riesgo, tanto de fraude o errores en los estados de situación financiera. El auditor tiene la facultad de poder escoger los métodos, mecanismos, procedimientos a seguir en la ejecución de la auditoría tributaria sobre todo el correcto cumplimiento del control interno, le sirve para evidenciar los tipos de errores relevantes y de los componentes que afecten los riesgos de incorrección material, a fin de diseñar propuestas de acuerdo a su naturaleza y controles relevantes.

El Código Tributario del Ecuador (2018), en sus artículos 96 y 97 establece responsabilidades monetarias a los contribuyentes pasivos obligados y no obligados a llevar contabilidad por el incumplimiento de las obligaciones formales. Así mismo el art. 97.14 en la Disposición General Séptima de la Ley No. 99-24 para la Reforma de las Finanzas Públicas, indican que los contribuyentes serán sujeto a sanciones al no conservar la documentación que respalden los ingresos y egresos provenientes de las actividades económicas de la empresa, conforme lo estipule el SRI.

El artículo 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI (2018), además, el Artículo 279 del Reglamento para la aplicación de la LRTI (2020), establecen que los auditores externos, promotores, asesores, consultores y estudios jurídicos, tienen la responsabilidad de emitir criterios imparciales, honesto sobre los hallazgos en los dictámenes auditados de las actividades económicas de los sujetos pasivos en el desempeño de las obligaciones tributarias. Adicional la falsedad de la información emitida por los profesionales responsables serán sujetos de sanciones, conforme lo disponga la máxima autoridad de la administración tributaria en concordancia con lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal.

Así mismo están en la obligatoriedad de comunicar bajo compromiso del código de ética de aquellas empresas halladas en paraísos fiscales que beneficien directa o indirectamente a contrayentes ecuatorianos dentro del periodo fiscal de la auditoria tributaria, con la finalidad de tomar las medidas pertinentes por el ente de control.

Por último, el Reglamento para la aplicación de la LRTI (2020) en su artículo 13 fundamenta a la Administración Tributaria conforme sus competencias, tomar acciones de seguimiento y las que se considere pertinentes ante los contribuyentes para fortalecer el cumplimiento a la realización de sus actividades formales.

Mediante resolución N°.SCVS-INC-DNCDN-2019-0014 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2019), establece que las sociedades, compañías nacionales y extranjeras, conforme a los montos establecidos en el artículo 1 de la presente resolución contratar y presentar informes de auditoría tributaria externa.

Vista la resolución SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2019), en el cual se emiten las directrices a las organizaciones y cooperativas activas bajo la fiscalización del SEPS, de acuerdo a sus ingresos se establece la obligatoriedad de contratar un auditor, de igual forma la presentación de la declaración del impuesto a renta ante la administración tributaria.

Así mismo se expide la norma general de control para la presentación del informe de auditoría externa y contratación de auditores externos de las organizaciones de la economía popular y solidaria en cual hace referencia a las fases de la auditoria, referente a las fases de

auditoria como ejecución, comunicación y entrega, seguimiento y estructura del informe, como la descalificación del profesional de auditoría externa.

En la Resolución Nro. NAC-DGERCGC15-00003218, del SRI (2016), se establecen los lineamientos para la elaboración y presentación del informe de cumplimiento tributario y sus anexos dentro de los 13 artículos se resuelven: Los parámetros de aplicación de la elaboración del informe, anexos basándose en guías, formatos proporcionados en la página web del SRI, dichos informes se elaborarán por profesionales competentes registrados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; Superintendencias de Bancos, y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Cabe aclarar que los anexo al informe son responsabilidad del contribuyente, y estos entregados por el auditor al buzón de la administración tributaria utilizando los medios electrónicos necesarios para su cumplimiento en el plazo y lugar de la presentación esta será al 31 de julio del siguiente periodo fiscal al que corresponde la información en las Secretarías Zonales o Provinciales del SRI al que corresponda el domicilio del auditado.

Así mismo, hace referencia a las sanciones al profesional como al sujeto pasivo por incumplimiento o falsedad de la información, finalmente el SRI está facultado para solicitar información como el seguimiento al cumplimiento de los dictámenes y recomendaciones plasmadas en los informes.

Una vez vista la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000030, del SRI (2021), en su artículo 1 se dispone la presentación del Informe de Cumplimiento tributario únicamente por el portal transaccional del SRI en Línea, se elimina el art. 13 de la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218, que establece los lineamientos para la elaboración y presentación del informe de cumplimiento tributario y sus anexos.

El auditor independiente, emitirá su opinión sobre la razonabilidad de las obligaciones tributarias conforme a la actividad económica del contribuyente. Es importante mencionar que el informe de cumplimiento tributario no puede ser elaborado y menos presentado por personas que presenten o hayan presentados servicios de asesoría contable, tributaria y de pericia en la entidad.

La Norma de Control Interno (NCI) de la Contraloría General del Estado (CGE) (2014), norma 100-01 Control Interno está encaminado a la optimización de los recursos y cumplimiento a las normas legales con la aplicación de los correctivos necesarios, proporcionando información relevante y oportuna para la gerencia.

Por otro lado, la (NCI) de la (CGE) (2014), en la norma 300 evaluaciones del riesgo indica que, el riesgo es la posibilidad de sufrir eventos involuntarios causando efectos negativos de vulnerabilidad o amenazas para la empresa. Es por lo que los representantes legales, las áreas departamentales son responsables de implementar, metodologías, estrategias, técnicas y procedimientos sirviendo como herramienta de mitigación al riesgo para tomar las decisiones entorno a la ejecución de los objetivos establecidas.

## MARCO METODOLÓGICO

### **2.1. Contexto de la investigación**

La presente investigación se realizó en el contexto de la auditoría tributaria ante la necesidad de establecer mecanismos preventivos para la adecuada gestión de las empresas tuvo una duración de nueve meses, se procedió con el análisis de la información a través de la revisión documental y otras técnicas que se detallan a continuación.

### **2.2. Metodología de la investigación**

#### **2.2.1. Enfoques de la investigación**

El trabajo de investigación tuvo un enfoque cualitativo fundamentado en Hernández et. al., (2014), quienes señalan que el tipo de investigación cualitativa, es la que determina la problemática e información a revelar, en la cual se compilan los datos con efectos de ilustraciones reales. Por lo tanto, se tomó información relevante extraída en un solo momento a través de la revisión documental sobre los procesos de auditoría tributaria que podrían ser replicados en las empresas.

#### **2.2.2. Alcance de la investigación**

La investigación tuvo un alcance descriptivo porque se detallaron los procedimientos, papeles de trabajo y fases de una auditoría, para su aplicación esto fundamentado en Díaz y Calzadilla (2016), quienes señalaron que se utiliza para diseñar procedimientos definidos en la puesta en marcha en casos similares al objetivo estudio.

#### **2.2.3. Método de la investigación**

El método utilizado fue el analítico, por cuanto en el desarrollo del tema se interpretaron técnicas empleadas en casos similares para determinar los procedimientos más idóneos que sirvieron como material de apoyo para la selección y ejecución de los hallazgos. De acuerdo con Lopera y Ucaris (2010), el método científico corresponde al discernimiento que se da con la exploración de la información con base en criterios éticos y técnicos.

Así mismo el método deductivo en cuanto a lo manifestado por Cegarra (2012), parte de un supuesto de acuerdo con los problemas señalados para hallar las respectivas soluciones. Además, se procedió con la revisión documental referente al cumplimiento de las

obligaciones formales y sustanciales para que los contribuyentes pasivos puedan aplicar en la planeación y ejecución de auditorías dentro del marco tributario a cumplir, a fin de dar respuesta a las interrogantes evidenciadas, planteando alternativas específicas a las empresas para mitigar los riesgos. Dentro de ese contexto, según Cegarra (2012), manifiesta que el método inductivo parte de lo específico para llegar a los datos reales, lo que permite revisar e interpretar la información para llegar a las conclusiones generales del presente trabajo.

#### **2.2.4. Tipo de investigación**

Esta investigación es de tipo no experimental puesto que no se manipuló ninguna de las variables, además fue de carácter transeccional porque la información analizada fue tomada en periodos determinados. Se fundamenta en lo manifestado por Morales (2012), se recopilaron los datos auténticos en momentos únicos.

El diseño de la presente investigación fue documental conforme lo manifestado por Rojas (2011), es un instrumento que requiere de validación y evaluación para el cumplimiento de ciertos elementos relevantes para el levantamiento de la información. Es así, que se procedió con la revisión, análisis y diseño del instrumento partiendo con las normas y procedimientos de auditoría tributaria en el marco preventivo, se analizaron modelos de control tributario llevados a cabo para evitar amenazas de riesgos empresarial.

#### **2.3. Población y muestra**

De acuerdo con lo manifestado por Morales (2012), la población está conformada por el número de sujetos a examinar con un mínimo de error, previo al análisis de la información. Para el presente estudio, la población se conformó de información documental relacionada con los procedimientos, normativas que se aplican en una auditoría tributaria preventiva. Recopilando así 15 fuentes que se convirtieron en muestras de análisis, por cuanto corresponden a las páginas de información oficial de los entes de control como Servicio de Rentas Internas entre otras. Fue constituida de manera intencional por artículos y documentos que se describen en las tablas 1 y 1.1:

**Tabla 1***Muestra de análisis*

	<b>Fuente</b>	<b>Año</b>	<b>Link</b>	<b>Recuperado</b>
1	Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios	2015	<a href="https://www.sri.gob.ec">https://www.sri.gob.ec</a>	10/11/2021
2	Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 transferencia	2015	<a href="https://www.sri.gob.ec">https://www.sri.gob.ec</a>	20/11/2021
3	Ley Orgánica de Discapacidades	2015	<a href="https://www.consejodiscapacidades.gob.ec">https://www.consejodiscapacidades.gob.ec</a>	24/11/2021
4	Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.	2016	<a href="https://www.iaasb.org/">https://www.iaasb.org/</a> ; 6 - NIA 200.pdf (aplicaciones-mcit.gov.co)	29/10/2021
5	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno - LORTI	2016	<a href="https://www.sri.gob.ec">https://www.sri.gob.ec</a>	29/10/2021
6	Normas Elaboración de Informe de Cumplimiento Tributario y Anexos	2018	<a href="https://www.sri.gob.ec/ict">https://www.sri.gob.ec/ict</a>	6/12/2021
7	Resolución NAC-GERCGC15-00003218_Normas ICT	2018	<a href="https://www.sri.gob.ec/ict">https://www.sri.gob.ec/ict</a>	6/12/2021
8	Código Orgánico de la Producción, Comercio E Inversiones, COPCI	2018	<a href="https://www.aduana.gob.ec/codigo-organico-copci/">https://www.aduana.gob.ec/codigo-organico-copci/</a>	24/11/2021
9	Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI	2019	<a href="https://www.sri.gob.ec">https://www.sri.gob.ec</a>	
10	Reglamento para Aplicación Ley De Régimen Tributario Interno, LRTI	2020	<a href="https://www.sri.gob.ec">https://www.sri.gob.ec</a>	10/10/2021
11	Código Tributario	2021	<a href="https://www.sri.gob.ec">https://www.sri.gob.ec</a>	6/12/2021
12	Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000030 presentación del Informe de Cumplimiento Tributario únicamente por el portal transaccional SRI en Línea	2021	<a href="https://www.sri.gob.ec/ict">https://www.sri.gob.ec/ict</a>	6/12/2021
13	Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC	2021	<a href="https://www.sri.gob.ec">https://www.sri.gob.ec</a>	9/11/2021
14	Ley de Reforma Tributaria	2021	<a href="https://www.sri.gob.ec">https://www.sri.gob.ec</a>	6/12/2021
15	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en 3S R.O 587	2021	<a href="https://www.sri.gob.ec/rimpe">https://www.sri.gob.ec/rimpe</a>	10/12/2021

Fuente: SRI

Nota: Elaborada por investigadora

## **2.4. Técnicas e instrumentos**

Según lo mencionado por Rojas (2011), las técnicas de investigación son métodos tradicionales valederos para la ejecución y obtención de información real relacionados con estudios científicos, Sin embargo, todo trabajo sujeto a análisis requiere de la aplicación de técnicas a través de instrumentos acordes a la necesidad del caso.

Para el levantamiento de la información de la presente investigación se utilizó la técnica de revisión documental, y como instrumento la ficha nemotécnica para la recolección de los datos.

### **2.4.1. Fuentes de información**

Para Méndez (1999), citado por Angulo (2011), las fuentes primarias son de carácter prioritario para el investigador en el cual compila claramente la información a utilizar en una investigación. Es por ello, las fuentes primarias del presente estudio correspondieron en la revisión documental de información de primera línea, que permitió examinarlas y clasificarlas de forma sistemática, siendo necesario para el desarrollo de los objetivos.

En cuanto a las fuentes secundarias, el estudio utilizó información basada en revistas científicas, libros, normas, leyes, reglamentos y manuales relacionados con el objeto de estudio y fundamentada con fuentes terciarias obtenidas de buscadores científicos como Dialnet, Redalyc, Scielo; Google Académico y otros que se relacionan con el tema de investigación.

## **2.5. Procedimientos para la recolección y análisis de datos**

### **2.5.1. Procedimientos**

La investigación tuvo un periodo de nueve meses comprendidos entre julio de 2021 a marzo 2022, iniciando con la revisión documental de leyes, códigos orgánicos, normas, reglamentos, resoluciones y acuerdos ministeriales, referente al marco normativo tributario y económico de los últimos 7 años, información con fuentes oficiales, institucionales como; el Servicio de Rentas Internas entre otras.

Se procesó la información producto de la revisión documental partiendo con el análisis de la planificación, elaboración de procedimientos y formatos para el informe de cumplimiento tributario que pueden servir como guía para llevar a cabo una auditoria preventiva y de control, dicha información se logró extraer por el lapso de cuatro meses.

### **2.5.2. Recolección y análisis de datos**

Para analizar la información se utilizó el Microsoft Word, a fin de especificar los procedimientos para una auditoria tributaria de ámbito preventivo, lo que permitió alcanzar los objetivos plasmados en los resultados.

## CAPÍTULO 3

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este apartado se presenta un análisis de los resultados obtenidos producto de la revisión documental a fin de dar cumplimiento al primer objetivo de la investigación, constituyéndose como una de las fases fundamentales de la auditoría tributaria.

#### **3.1. Planificación de auditoría tributaria preventiva**

La planificación tributaria es una herramienta preventiva como estrategia de control, fundamentada en el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, Reglamento para la aplicación de la LRTI, Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000030, de cumplimiento tributario del SRI, y todas las reformas que involucran nuevas medidas para que las empresas las pongan en marcha y que una buena planificación podrá ayudar a mitigar los riesgos.

Al elaborar los elementos de la planificación preventiva, debe conocerse las obligaciones tributarias de la empresa para su naturaleza constitutiva, las incurridas en procesos tributarios, estimación del tiempo, el alcance esquema del trabajo, recurso humano, capital y todos aquellos riesgos inherentes y de control que permitan el cumplimiento con menor impacto fiscal que se plantean en tres fases.

##### **3.1.1. FASE I: Descripción de la empresa actividades económica**

La primera fase consiste en revisar los documentos, registros y libros que tienen incidencia tributaria para así evaluar los riesgos de corrección material a través del entendimiento de la entidad y su entorno, los objetivos y definición, para ello se deberá levantar la siguiente información como:

- Datos del cliente
- Datos del contador y presentante legal
- Objetivos y alcance del examen
- Descripción de la empresa y las actividades económicas que desarrolla
- Entorno económico y tributario en el que se desarrolla el negocio
- Normativa aplicable al giro del negocio y actividad económica

- Identificación de las áreas críticas contable y tributario
- Informes que emitir

### **3.1.2. FASE: II: Procedimientos de auditoría tributaria**

El plan detallado del trabajo de auditoría a realizar para facilitar un control y seguimiento más eficaz, es decir se debe comunicar de la manera más precisa el trabajo a ejecutarse. De modo preventiva considerando, además, los conocimientos de la entidad y su entorno obtenidas en la fase I, se realizar una amplia descripción en el punto 3.2 procedimiento de control de auditoria tributaria desarrollados en esta investigación.

### **3.1.3. FASE III: Informe de cumplimiento tributario y sus anexos**

A fin de verificar los hallazgos y el cumplimiento de orden fiscal con los insumos obtenido y ejecutados en la fase II, es necesario plasmar el informe de auditoría tributaria en función a la necesidad de la empresa como Impuesto a la Renta, ICE, IVA, Para elaborar el Informe de Cumplimiento Tributario, el auditor externo debe llenar 17 anexos como documentos y papeles de trabajo que constituyen parte medular del informe, a fin de emitir su opinión sobre lo auditado, enmarcados en los lineamientos por el ente regulador desarrollado de manera pormenorizada en el 3.3 elementos de cumplimiento en los informes de auditoría tributaria.

## **3.2. Procedimiento de Control de Auditoría Tributaria**

El alcance de este segundo objetivo corresponde en comprobar que el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de la empresa se encuentren elaboradas bajo las normativas legales y vigentes, a fin de realizar la evaluación de la documentación y los procedimientos aplicados.

### **3.2.1. Programa ajustado a una auditoria tributaria**

El programa de auditoría fiscal que se plantea, implica un plan de acción que documenta los procedimientos a seguir de acuerdo con las regulaciones internas y externas de orden tributario e incluye nueve objetivos que se plantean a continuación y que se han desarrollado

uno a uno con base en los argumentos normativos clave que permita levantar la información suficiente adecuada en un programa de auditoría fiscal.

### **3.2.2. Objetivos**

- 1) Facilitar al contribuyente los instrumentos que le permitan analizar el grado de desempeño en el cumplimiento de las obligaciones.
- 2) Suministrar al contribuyente las herramientas necesarias que le permitan comprobar la veracidad de los registros de las actividades económicas, el nivel de desempeño en el cumplimiento en la emisión de documentos legales que las respaldan.
- 3) Proporcionar al contribuyente las técnicas necesarias que le facilite comprobar la veracidad del cumplimiento de las obligaciones tributaria con la evaluación fiscal les permitan medir las deficiencias a fin plantear mejoras continuas.
- 4) Dotar los instrumentos que faciliten medir el nivel de cumplimiento que tiene el contribuyente por sus activos en torno a la empresa, sus ingresos o condiciones específicas, mismo que se encuentra en la necesidad de desempeñar las disposiciones referentes con la designación del Auditor tributario.
- 5) Suministrar al contribuyente los instrumentos necesarios que faciliten la comprobación, veracidad y el grado de desempeño de las obligaciones formales.
- 6) Efectuar la verificación total de saldos de los Estados Financieros que faciliten el sustento para elaboración y liquidación del impuesto a la renta, además de las formalidades y cálculo del mismo; así lograr reducir el riesgo de probables errores en la presentación de los valores en la declaración del impuesto anual.
- 7) Efectuar verificación total de saldos de los Estados Financieros que facilitan el sustento para elaboración de liquidación del impuesto a la renta, además de las formalidades y cálculo del mismo; así lograr reducir el riesgo de probables errores en la presentación de los valores en la declaración del impuesto anual.
- 8) Determinar el nivel de cumplimiento que tiene el contribuyente, según la naturaleza de las actividades económicas al realizar las retenciones en la fuente y del impuesto al valor agregado IVA.
- 9) Comprobar la fidelidad de los datos registrados en las declaraciones mensuales tributarias, así mismo en su elaboración, cantidades matemáticas, coherente a los

montos conforme los registros contables y libros, su presentación de manera oportuna ante la Administración Tributaria.

**Tabla 2**

*Programa Auditoria Tributaria Preventiva para Obligaciones Formales Área: Obligaciones Referente con el Registro Único de Contribuyentes (RUC)*

Programa de Auditoria tributaria estándar	Referencia		
<p><b>1) Objetivo:</b> Facilitar al contribuyente los instrumentos que le permitan analizar el grado de desempeño en el cumplimiento de las obligaciones.</p>			
Procedimiento	Ref. P/T	Elaborado por	Fecha

Obligación de comunicar cambios en actualización de información en Registro Único de Contribuyentes (RUC)

1. Revisar si se ha realizados cambios en la actualización de información conforme al detalle:
  - a) Nombre de fantasía o comercial.
  - b) Datos de ubicación domicilio.
  - c) Actualización datos de contador.
  - d) Dirección de establecimientos (matriz y adicionales).
  - e) Medios de contacto (matriz y adicionales).
  - f) Cierre de establecimientos (adicionales).
  - g) Actualización de tipo de establecimiento (adicionales).

Obligación de informar cambios en actualización de información en (RUC) en Sociedades

1. Revisar si la sociedad ha realizado cambios de representante legal.

Información de contribuyentes con actividades de transporte.

- Apertura de establecimientos adicionales.
- Actualización de actividades económicas.

Si se cumplió con alguno de los literales antes mencionados, los contribuyentes se encuentran facultados a cumplir bajos los siguientes artículos. Art. 11 y 12 del Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC del SRI, una vez realizado el cambio se procede con la emisión de un nuevo Certificado de RUC.

**Tabla 3***Procedimiento de Ejecución Anualmente*

<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
<p>Obligatoriedad de inscripción del Registro Único de Contribuyentes, RUC</p> <p>Revisar el catastro si consta la inscrito en el Registro de Contribuyentes.</p> <p>a) Constitución</p> <p>b) Apertura, o</p> <p>c) Establecimiento</p> <p>Los contribuyentes sean jurídicos o naturales que inicien una actividad económica están en la obligación de realizar la inscripción del RUC por única vez. Art. 3 ley del RUC.</p> <p>En caso de no haber cumplido el párrafo antes mencionado, el representante legal o persona asignada deberá iniciar el trámite pertinente.</p> <p>Art. 4-13 ley del RUC.</p> <p>1. Certificarse que los requisitos para inscripción de RUC Sociedades sean adjuntos</p> <p>a) Cédula de ciudadanía, Certificado de votación del representante legal o apoderado.</p> <p>b) Planilla de servicios básico de la ubicación de la sociedad</p> <p>c) Escritura pública de constitución</p> <p>d) Nombramiento del representante legal</p> <p>e) Solicitud de inscripción y actualización general del Registro Único de Contribuyentes (RUC) sociedades, sector privado y público, formulario 01A.</p> <p>Resolución Nro. NAC-DGERCGC17-00000587, SRI.</p>			

**Tabla 4**

*Programa Auditoria Tributaria Preventiva Área: Obligaciones Basada en la Emisión y Entrega de Documentos Legales.*

*Procedimiento de Ejecución Mensual*

<b>Programa de Auditoria Tributaria Estándar</b>	<b>Referencia</b>		
Objetivo: Suministrar al contribuyente las herramientas necesarias que le permitan comprobar la veracidad de los registros de las actividades económicas, el nivel de desempeño en el cumplimiento en la emisión de documentos legales que las respaldan.			
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
<p>Obligatoriedad de entregar y emitir documentos legales que respalden las operaciones del Impuesto al Valor Agregado IVA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar si se efectuó el envío de los comprobantes de ventas por la prestación del servicio o transferencia de bienes.</li> </ol> <p>Comprobantes de ventas:</p> <p>Facturas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Verificar si se realizó la emisión y entrega de los comprobantes de facturación por las ventas de los bienes o servicios.</li> <li>3. Constatar si se entregó el comprobante original al receptor y copia emisor. Art. 1, 19.- Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios, Art. 218, 224 RALRTI.</li> <li>4. Para el caso de recibir facturas por conceptos de compras comprobar su validez a la fecha de emisión.</li> <li>5. Verificar si se solicitó autorización a la Administración Tributaria para la emisión de facturas. Art. 45. - Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios.</li> </ol> <p>Liquidaciones de Compra de Bienes y Prestación de Servicios</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Verificar si las Liquidaciones de Compra emitidas sustenten el crédito tributario.</li> <li>7. Los servicios prestados deben emitirse con el documento de identidad. Art. 1, 13.- Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios.</li> <li>8. Revisar si se cumplió con el llenado correcto de las liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios. Art. 22.- Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios.</li> </ol>			

**Tabla 4.1**

*Programa Auditoria Tributaria Preventiva Área: Obligaciones Basada en la Emisión y Entrega de Documentos Legales*  
*Procedimiento de Ejecución Mensual*

<b>Programa de Auditoria Tributaria Estándar</b>		<b>Referencia</b>	
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Tiquetes emitidos por máquinas registradoras			
9. Verificar si los Tiquetes autorizados por la Administración tributaria cumple con la solicitada. Art. 1, 23.- Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios.			
Boletos o entradas a espectáculos públicos			
10. Revisar si los boletos cumplan obligatoriamente los requisitos establecidos por el Servicio de rentas Internas. Art. 1, 24.- Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios.			
11. Una vez realizadas las transacciones en cumplimiento de la normativa, los documentos de sustento tributario y contable deberán ser archivados Art. 225, Reglamento de la (LORTI).			
Documentos complementarios			
Notas de Débito			
12. Constatar la realización de las operaciones contables de crédito, y la notificación al cliente sobre la modificación a su favor tales como:			
a) Ajustes por aumentos de precios			
b) Intereses, error al emitir la factura, cobro de deuda.			
13. Verificar si realizaron las notas de débito conforme a su origen y requisitos. Art. 16, 27, 174, 182, 208, 224, 225, y 253.18 RALRTI y art. 72 LORTI			
Notas de Crédito			
14. Verificar si el responsable de las operaciones contables realizó las transacciones que disminuya el pago del impuesto, y la notificación al cliente sobre la modificación a su favor tales como:			
a) Ajustes por diferencias de precios, descuentos, devoluciones de dinero, bienes, error en la facturación, cobro de comisiones, cancelación de la transacción. Art. 15, 27, 174, 182, 208, 224, 225, y 253.18 RALRTI, Art. 72 LORTI.			

**Tabla 4.2**

*Programa Auditoria Tributaria Preventiva Área: Obligaciones Basada en la Emisión y Entrega de Documentos Legales*

*Procedimiento de Ejecución Mensual*

<b>Programa de Auditoria Tributaria Estándar</b>		<b>Referencia</b>	
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
15. Verificar si se cumplió con el requisito de llenado para las notas de crédito y notas de débito conforme se establece el Art. 25.- Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios. Guías de Remisión.			
16. Comprobar si se realizaron envíos sobre traslado de mercadería a) Clientes, proveedores y transportistas b) Revisar la obligatoriedad de emitir guías de remisión para sociedad, personas naturales, jurídicas si hubiere lugar para el traslado de las mercaderías Art. 2, 27.- Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios. c) Si se cumplieron los literal anteriores, verificar si realizaron las guías de remisión conforme a su origen y requisitos. Art. 224, Reglamento de la (LORTI).			
17. Verificar el catastro si ha sido denominado como agente de retención o contribuyente especial, mismo que son actualizados habitualmente como lo considere la Administración Tributaria. Resolución No. NAC-DNCRASC20-00000001, Resolución NAC-DGERCGC20-00000057 del SRI. Calificación de agentes de retención Obligados a llevar contabilidad;			
18. Perfil positivo de cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales;			
19. No registren deudas tributarias firmes; y en función al capital, ingresos y egresos. Resolución No. NAC-DNCRASC20-00000001, Resolución NAC-DGERCGC20-00000057.			

**Tabla 4.3**

*Programa Auditoria Tributaria Preventiva Área: Obligaciones Basada en la Emisión y Entrega de Documentos Legales*

*Procedimiento de Ejecución Mensual*

<b>Programa de Auditoria Tributaria Estándar</b>		<b>Referencia</b>	
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Calificación de agentes de retención			
Obligados a llevar contabilidad;			
20. Perfil positivo de cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales;			
21. No registren deudas tributarias firmes; y en función al capital, ingresos y egresos.			
Resolución No. NAC-DNCRASC20-00000001, Resolución NAC-DGERCGC20-00000057.			
Clasificación de contribuyentes especiales			
22. El monto de sus activos, el volumen y relevancia de sus transacciones.			
Resolución No. NAC-DNCRASC20-00000001, Resolución NAC-DGERCGC20-00000057.			
Obligaciones del agente de retención.			
23. Emitir el comprobante de retención en el plazo estipulado			
24. En caso de incumplimiento de la entrega del comprobante será sujeto a sanción con una multa del 5% de la retención.			
25. Verificar si existieron retrasos en la entrega de los comprobantes el contribuyente está en la obligación con los intereses de mora de conformidad con el Código Tributario. Art. 50 LORTI.			
Resolución No. NAC-DNCRASC20-00000001, Resolución NAC-DGERCGC20-00000057.			

## Tabla 5

### *Procedimientos de Ejecución Trimestral*

<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Anulación y baja de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención			
Baja.			
1. Si al revisar los registros contables y las secuencias de los comprobantes de ventas, documentos complementarios y comprobantes de retención, se evidencia que han sido caducados.			
2. Verificar si los comprobantes de ventas, documentos complementarios y comprobantes de retención caducados no utilizados se haya cumplido con el procedimiento establecido SRI según los hechos. Art. 49.- Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios.			
Anulación			
1. Si al revisar los libros de ventas se evidencian comprobantes de ventas, documentos complementarios y comprobantes de retención anulados.			
2. Verificar si dichos comprobantes anulados por errores involuntarios sean conservados conforme lo determina la normativa vigente.			
Art. 50.- Reglamento de comprobantes de venta retención y documentos complementarios.			

**Tabla 6***Procedimiento de Ejecución Mensual*

<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Obligación de expedir el informe anual de retenciones			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si realizaron retenciones durante el ejercicio fiscal cesado verificar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Si se cumplió con las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente del impuesto a la renta, mediante formulario 103; RESOLUCIÓN N°2 NAC-DGERCGC16-00000125, NAC-DGERCGC20-00000057. Art. 43-45 LRTI.</li> <li>b) La presentación del informe y los anexos de retenciones de las operaciones.</li> <li>c) Para el caso de incumplimientos de anexos al informe el contribuyente será sujeto a sanción hasta por USD 15.000,00.</li> <li>d) Constatar que la entrega del informe se haya realizado por escrito y de manera física.</li> <li>e) Revisar si el informe y sus anexos fue entregados de manera física, por medio magnéticos o electrónicos.</li> </ol> </li> </ol>			
Art. 22. LRTI			
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Obligación de emitir el informe de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores. <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Verificar si la información sobre la estructura societaria de la entidad; si es reflejada en los Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados del año fiscal anterior.</li> <li>b) Verificar sé si calculó la distribución o capitalización de utilidades entre los socios o accionistas conforme al Art. 97 del Código del Trabajo.</li> <li>c) Revisar si se cumplió con el reporte de Anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores (APS) proporcionado por el SRI en relación con la Superintendencia de Compañía.</li> </ol> </li> </ol>			
Art. 4, 7, 37.- LRTI, Disposiciones Generales.			

**Tabla 7***Programa auditoria tributaria área: obligaciones control y fiscalización**Procedimiento de ejecución semestral*

<b>Programa de auditoria tributaria estándar</b>	<b>Referencia</b>		
Objetivo: Proporcionar al contribuyente las técnicas necesarias que le facilite comprobar la veracidad del cumplimiento de las obligaciones tributaria con la evaluación fiscal les permitan medir las deficiencias a fin plantear mejoras continuas.			
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Previo al inicio del proceso de fiscalización o revisión			
1. Comprobar si se han emitido indicaciones por escrito a los trabajadores, con la finalidad de admitir la entrada de auditores y peritos tributarios asignados por el Servicio de Rentas Internas a la empresa			
2. Verificar si la empresa cuenta con políticas establecidas para atender a los auditores o peritos tributarios, para el caso seleccionado a fiscalización por el Servicio de Rentas Internas			
3. Revisar si las políticas cumplen lo siguiente:			
a) Se encuentran elaboradas por escrito			
b) Se han socializadas con el personal de la entidad			
c) Si existen el personal asignado para la atención a los auditores			
d) Si se cuenta con los espacios físicos para el desarrollo de la auditoria			
e) Corroborar el nombramiento del personal para la fiscalización se encuentre por escrito.			
4. Verificar si la entidad mantiene y de fácil acceso la siguiente información tributaria:			
a) Declaraciones			
b) Estado de situación financiera			
c) Inventarios Físicos valuados y registrados contablemente,			
d) Ajustes efectuados a los inventarios,			
e) Libros y Registros Contables, Informes y Normativa vigente, políticas, procedimientos internos.			
Art. 96 Código Tributario, Art. 253.17 RALRTI.			
5. Proceso de fiscalización o verificar			
a. Comprobar si se otorgó la documentación dentro del plazo solicitado por el Servicio de Rentas Internas.			
Art. 96 Código Tributario, Art. 253.17 y el RALRTI.			

**Tabla 8**

*Programa auditoria tributaria área: obligaciones nombramiento del auditor fiscal o tributario  
Procedimiento de ejecución al primer trimestre del ejercicio fiscal*

<b>Programa de auditoria tributaria estándar</b>	<b>Referencia</b>
Objetivo: Dotar los instrumentos que faciliten medir el nivel de cumplimiento que tiene el contribuyente por sus activos en torno a la empresa, sus ingresos o condiciones específicas, mismo que se encuentra en la necesidad de desempeñar las disposiciones referentes con la designación del Auditor tributario.	
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T    Elaborado por                      Fecha</b>
Obligación de nombrar Auditor tributario	
1. Verificar si ha sido notificado mediante resolución por el SRI para la presentación del informe tributario	
De ser afirmativa la respuesta:	
a) El SRI establecerá el alcance sobre el trabajo del auditor.	
b) Definirá los plazos, argumentos y anexos para la entrega del informe en la gaceta tributaria. Art. 279 párrafo dos RALRTI	
2. Los contribuyentes obligados a presentar los informes de auditorías tributarias con previa notificación por el ente regulador:	
a) Personas naturales y sucesiones indivisas No obligadas a llevar contabilidad	
b) Personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.	
c) Régimen general.	
d) Régimen simplificado para emprendedores (RIMPE)	
e) Sociedades privadas.	
f) Sociedades públicas.	
Art. 37 y 38 RALRTI.	
3. Una vez recibida la documentación pertinente sobre condiciones de la entrega del informe tributario	

**Tabla 8.1**

*Programa auditoria tributaria área: obligaciones nombramiento del auditor fiscal o tributario  
Procedimiento de ejecución al primer trimestre del ejercicio fiscal*

<b>Programa de Auditoria Tributaria Estándar</b>		<b>Referencia</b>	
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Si la respuesta es positiva:			
4. Verificar si consta en actas de reuniones de la Junta General de Accionista, Gerente General, o Representante Legal de la empresa la notificación de resolución del requerimiento del informe tributario.			
a) Confirmar si la empresa cumplió con las obligaciones del año fiscal.			
b) Revisar si se procedió a nombrar la contratación del profesional responsable de llevar a cabo la auditoria			
c) Verificar si se realizó en la fecha asentada en acta de reunión.			
5. Previo a nombrar al auditor profesional:			
a) Validar si consta como auditor calificado por la Función Judicial o Superintendías de Compañías.			
b) Verificar si el auditor nombrado es independiente.			
c) Registro de pertenencia a grupos de contadores Públicos y Auditorias.			
d) Revisar si el Auditor nombrado realizó la presentación del informe al 31 de julio del siguiente periodo fiscal y en el domicilio del auditado. Resolución Nro. NAC-DGERCGC15-00003218, Art. 279 párrafo dos del reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, LRTI.			
6. Revisar si el auditor independiente cumplió con los Objetivos generales y conducción de una auditoría, de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría 200 (NIA)			

**Tabla 9***Programa auditoria tributaria área: obligaciones formales procedimiento de ejecución semestral*

<b>Programa de auditoria tributaria estándar</b>	<b>Referencia</b>		
1) Objetivo: Suministrar al contribuyente los instrumentos necesarios que faciliten la comprobación, veracidad y el grado de desempeño de las obligaciones formales.			
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
<p>Obligación de cumplir con la emisión y presentación de escritos al Servicio de Rentas Internas</p> <p>Revisar si la administración tributaria solicitó de manera escrita la información.</p> <p>Verificar si la información requerida se entregó en dos juegos justamente por el representante legal de la entidad. Art. 260.- RALRTI</p> <p>De ser afirmativa la respuesta:</p> <p>Revisar si se cumplió con todos los requisitos y formalidades siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Comparecer ante el Servicio de Rentas Internas de su dependencia para la respectiva recepción de la documentación.</li> <li>b) Ser Representante Legal o delegado de la máxima autoridad para desempeñar la función encargada.</li> <li>c) Registrar el puesto del funcionario y la institución a quien lo remite.</li> <li>d) Autenticar la calidad con la que actúa el representante legal o delegado de la máxima autoridad, conforme sea el asunto.</li> <li>e) Lugar, fecha y firma del Representante Legal o delegado de la máxima autoridad.</li> <li>f) Firma legalizada ante el Notario del Representante Legal o, delegado de la máxima autoridad para el caso de ser presente por una tercera persona diferente a éstos.</li> </ol>			

**Tabla 10***Procedimiento de ejecución anual*

<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Obligación de Conservar Informaciones y Pruebas.			
Revisar si se mantienen por el período de 7 años, contados desde la fecha de emisión o recepción los siguiente:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Libros de Contabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Estados Financieros</li> <li>• Libro de Inventarios, Libro de Cuentas Anuales</li> </ul> </li> <li>b) Libros del impuesto del IVA <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compras</li> <li>• Ventas</li> <li>• Ventas a consumidor final</li> <li>• Liquidaciones de Compra de Bienes y Prestación de Servicios.</li> <li>• Tiquetes emitidos por máquinas registradoras</li> </ul> </li> <li>c) Registros de inventarios</li> <li>d) Medios magnéticos.</li> <li>e) Programa de facturación.</li> <li>f) Documentos protegidos por microfichas y microfilm</li> <li>g) Documentos Legales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobantes de Crédito Fiscal</li> <li>• Notas de Remisión</li> <li>• Notas de Débito</li> <li>• Notas de Crédito</li> <li>• Facturas</li> <li>• Comprobantes de Liquidación</li> <li>• Nota de Venta RIMPE</li> </ul> </li> </ul>			

**Tabla 11**

*Programa auditorio tributaria para obligaciones sustantivas: Área revisan de declaración del impuesto a la renta anual*

<b>Programa de Auditoria Tributaria Estándar</b>		<b>Referencia</b>	
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
1. Certificar los métodos de valuación se encuentren conforme a lo establecidos en el sistema contable reglamentario.			
2. Verificar la educada preparación en el cálculo del costo de producción y los costos de ventas.			
3. Revisar que los activos fijos utilizados se deprecien en base a la ley del SRI.			
<b>Áreas de control genera</b>			
4. Las áreas principales sujetas a control y revisión son las siguientes:			
a) Ingresos			
b) Costos y gastos			
c) Resultados			
d) Declaración			
e) Cálculo del impuesto			
<b>Ingresos</b>			
La revisión de saldos acreedores de resultado por conceptos de ingresos de operaciones y no de operaciones (ventas de activo fijo), otros ingresos gravables (dividendos) y no gravables (seguros contra robo, siniestros, accidentes) formaran parte de las declaraciones.			
5. Ajustar los saldos anuales entre lo declarado en renta contra lo declarado de manera mensual en IVA y pago.			
6. Examine la cuenta de descuentos y devoluciones sobre las ventas para cerciorarse que haya declarado lo correcto.			
7. Analizar otros ingresos que no se encuentren gravados en operaciones extraordinarias como: (venta de activo fijo, recuperación de seguros, etc.).			
8. Verificar saldos provenientes de intereses financieros a fin de si han sido declarados y sus respetivas retenciones para la devolución del crédito tributario.			

**Tabla 11 .1**

*Programa auditorio tributaria para obligaciones sustantivas: Área revisan de declaración del impuesto a la renta anual*

<b>Programa de auditoria tributaria estándar</b>	<b>Referencia</b>		
Objetivo: Efectuar la verificación total de saldos de los Estados Financieros que faciliten el sustento para elaboración y liquidación del impuesto a la renta, además de las formalidades y cálculo del mismo; así lograr reducir el riesgo de probables errores en la presentación de los valores en la declaración del impuesto anual.			
<b>procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
<b>Gastos</b>			
1. Verificar que los saldos utilizados por concepto de gastos deducibles se encuentren dentro de la ley.			
2. Revisar que en los gastos deducibles no se evidencien valores que por su naturaleza deban ser capitalizados. Numeral 16 Art. 10 LORTI y Art. 34 RALRTI.			
3. Comprobar que los saldos utilizados por concepto de Cuentas incobrables cumplan los requisitos de la ley.			
4. Revisar que los saldos utilizados por concepto de depreciaciones y amortizaciones, se encuentre calculados bajo el porcentaje conforme se estipula en la presente ley. Art. 10-15 LORTI y Arts. 26 al 31 y Art. 36 RALRTI.			
5. Revisar que los saldo por créditos tributarios de IVA no aprovechados se incluyan como gastos deducibles. Art. 66 LORTI.			
6. Verificar que no se hayan considerado como gastos deducibles los establecidos en la vigente normativa tributaria. Art. 35 RALRTI; 10 y 13 de la LRTI.			
<b>Costos</b>			
Consiste en examinar los saldos que conforman los estados financieros no básicos para verificar la razonabilidad de la información de los estados subsecuentes. Art. 10-15 LORTI y Arts. 26 al 31 y Art. 36 RALRTI. NIA 580.			
7. Solicitar la información de reportes de costos anuales, inventarios iniciales y finales, mano de obra.			

**Tabla 12***Procedimiento de ejecución anual*

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
<b>Resultados y formalidades</b>			
1. Se considera la revisión de saldos de base imponible y su traslado a la declaración correspondiente, así mismo el análisis de las partidas posteriores cálculo del impuesto.			
2. Revisar que ítems por concepto de reserva legal se hayan calculados dentro de los techos establecidos por la ley.			
3. Validar que los saldos de gastos no deducibles formen parte de la base de cálculo del impuesto.			
4. Revisar el educado traspaso de saldos en los casilleros del formulario de la declaración del impuesto.			
<b>Cálculo del impuesto</b>			
5. Se hace referencia a los cálculos realizado para la determinación del impuesto, y a la estimación de los créditos tributarios a los que le permita la ley.			
6. Verificar si la empresa tuvo actividades extraordinarias en cálculos de pérdidas o ganancias de capital.			
7. Al evidenciar cálculos de pérdidas o ganancias de capital revisar si se ha realizado conforme los procedimientos de ley.			
8. Para el caso de registrar pérdida de capital verificar que no se encuentre como gastos deducibles en el cálculo del impuesto.			
9. Verificar si existe registro de saldos de cuenta por pagar de años anteriores.			
10. Verificar si la entidad recibido ingresos no gravados, e ingresos gravados, el cálculo de reserva legal deducidos en impuesto anual.			
<b>Para el caso de ingresos no gravados verificar lo siguiente:</b>			
11. Comprobar si los ingresos no gravados recibidos se hay registrado contablemente su monto global.			
12. Revisar que los ingresos gravados correspondan al año económico.			
13. Verificar y calcular que se haya determinado la base del cálculo del impuesto a la renta y las utilidades que correspondan Normativa de Reserva Legal Art. 109 ley de compañías, provisión laboral; Numeral 8.1 Art. 8 LRTI, Art. 579 código de trabajo. Art. 2, 4, 19 al 21 y 98 LORTI; 1, 2, 37-43 RALRTI			

**Tabla 13**

*Programa auditoria tributaria área: obligaciones basadas en la elaboración y presentación de declaraciones tributarias mensuales, aun cuando no haya impuesto a pagar*

*Procedimiento de ejecución mensual*

<b>Programa de auditoria tributaria estándar</b>		<b>Referencia</b>	
Objetivo: Efectuar verificación total de saldos de los Estados Financieros que facilitan el sustento para elaboración de liquidación del impuesto a la renta, además de las formalidades y cálculo del mismo; así lograr reducir el riesgo de probables errores en la presentación de los valores en la declaración del impuesto anual.			
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
Presentar de manera mensual las declaraciones y pago de obligación de tributaria			
<b>Impuesto al Valor Agregado (IVA).</b>			
Las personas, jurídicos naturales, obligadas y no obligas a llevar contabilidad están en la obligación de presentar y pagar las declaraciones de IVA en el formulario 104.			
Base legal. – Art. 18,19, 25,38, C.T, Art. 58 al 70. LRTI; Art. 158, 159, 160 RALRTI.			
1. Verificar si se cumplió con la elaboración del informe de la declaración mensual posterior al pago.			
2. Interpretar el informe sobre revisión de las Declaraciones del mes anterior.			
3. Solicitar al responsable de la preparación de las declaraciones lo siguiente:			
a) Estados financieros, Balance de comprobación cerrados a los cinco días hábiles del próximo mes examinar.			
b) Documentación de los expedientes declarados del mes anterior.			
c) Para el caso de sucursales el detalle de las operaciones económicas por separado y consolidados en el borrador de las declaraciones.			

**Tabla 13.1**

*Programa auditoria tributaria área: obligaciones basadas en la elaboración y presentación de declaraciones tributarias mensuales, aún cuando no haya impuesto a pagar*

*Procedimiento de ejecución mensual*

<b>Programa de Auditoria Tributaria Estándar</b>		<b>Referencia</b>	
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
d) Reporte y cortes de emitidos comprobantes de venta retención y documentos complementarios cronológicamente correspondiente del mes a declarar.			
e) Las cintas de las máquinas registradoras de deberán ser presentadas en “programa cerrado”, sin modificaciones o variaciones, ni en copias mucho menos en las impresiones de reportes de las ventas Art. 43 Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.			
f) Revisar que en las declaraciones contengan los datos completos de la entidad y las firmas de responsabilidad. Art. 19 Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.			
g) Verificar que las declaraciones presentadas contengas las cifras exactas, conforme al reporte de los anexos respectivas.			
<b>En la declaración de IVA, verificar lo siguiente:</b>			
4. Que se hayan emitidos los comprobantes de venta retención y documentos complementarios, según los ingresos percibidos por las ventas parciales, totales o anticipos recibidos en la empresa.			
5. Revisar la deducción de crédito tributario pagados en exceso se hayan realizado parcial o total. Art. 51 C.T.; Art 66 LRTI			
6. Verificar las ventas locales con tarifa cero y diferentes a cero. Art. 52-67,70 LRTI, 153, 157,159 RALRTI.			
7. Exportaciones de bienes y servicios intelectual.			
8. Si se han emitidos notas de crédito tributario por compensar.			
9. Notas RIMPE Art. 224 RALRTI, 54 LRTI.			
10. Validar las compras exentas de IVA Art. 125,158,160 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y Art. 74 y 80 Ley de Discapacidad.			

**Tabla 13.2**

*Programa auditoria tributaria área: obligaciones basadas en la elaboración y presentación de declaraciones tributarias mensuales, aun cuando no haya impuesto a pagar*

*Procedimiento de ejecución mensual*

<b>Programa de Auditoria Tributaria Estándar</b>		<b>Referencia</b>	
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
11. Impuestos retenidos. Art. 63, 70 LRTI, Art. 146-148 RALRTI.			
12. Pagos a operadores de transporte no sujeta a crédito tributario.			
13. Verificar el factor de proporcionalidad para la aplicación del crédito tributario si los hubiere.			
<b>Validar el resumen impositivo del IVA</b>			
14. Impuesto causado, verificar crédito aplicado al mes anterior y al mes que corresponda la declaración. Art. 66 LRTI, 153.157 RALRTI.			
15. Revisar las retenciones en la fuente de IVA. Art. 63 69 LRTI, 155 RALRTI.			
16. Ajustes de IVA realizados por medios electrónicos y devueltas por la Administración Tributaria imputables a crédito tributario.			
17. Verificar los ajustes realizados por otras instituciones del Estado. Art. 157 numeral tres del RALRTI; 93,116,157 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.			
18. Validar el crédito tributario por compras y retenciones y las efectuadas por medio electrónicos Art. 66 LRTI.			
19. Validar que el pago de Impuestos se ha realizado en los plazos establecidos, sin recargo de multa e intereses.			
<b>Para el caso de retención del IVA</b>			
20. Revisar la correcta aplicación sobre la retención del IVA, conforme la normativa vigente y la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000284 y sus reformas.			
21. Verificar la correcta aplicación del porcentaje de retención en la fuente de IVA referente al servicio o bien recibido conforme 10%, 20%, 30%, 50%, 70% y 100%. Art. 63 LRTI, Resolución No. NAC-DGER2008-0124.			

**Tabla 13.3**

*Programa auditoria tributaria área: obligaciones basadas en la elaboración y presentación de declaraciones tributarias mensuales, aún cuando no haya impuesto a pagar*

*Procedimiento de ejecución mensual*

<b>Programa de Auditoria Tributaria Estándar</b>		<b>Referencia</b>	
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
22. Verificar la liquidación y pago del impuesto	Art. 69, 70 RLTI; 159, 160 RALRT.		
23. Validar y comprobar que el pago del impuesto se encuentre debidamente documentado a la fecha que realizó la modalidad de pago ya sea por convenios de pagos, Notas de crédito desmaterializadas, transferencia o pago en ventanillas	Art. 229 RALRTI.		
<b>Impuestos a los Consumos Especiales (ICE)</b>			
1. Validar y comprobar que las ventas de mercaderías por consignación se encuentren canceladas a la fecha de la transacción contra entrega de la misma.	Art. 162 RALRT.		
2. Verificar que los valores por membrecías, acciones sea mayor a 1.500,00 dólares gravará ICE			
3. Revisar si las importaciones y productos fabricados sea hayan calculado menos el IVA y el ICE, más el porcentaje de comercialización establecido.	Art. 197 RALRTI		
4. Verificar que ha sido beneficiario de cálculos, exoneraciones y rebajas ICE	Art. 199.2,199.3, 199.5 y 199.6, 200 RALRTI.		
<b>Obligatoriedad de declarar y pagar el impuesto a los consumos especiales (ICE)</b>			
1. Verificar que los agentes del ICE hayan presentado la declaración de los bienes y servicios conforme a lo estudiado por la Administración Tributaria.	Art. 202, 203 RALRTI		
2. Validar si la empresa se ha acogió a trámites por devolución y ventas a consignación.	Art. 207, 208 RALRTI		
3. Verificar que haya registrado el monto correcto por base imponible previos sus devoluciones.	Art. 76 LRTI		
De los impuestos determinados revisar que los volúmenes brutos correspondan al hecho generador.			
		Art. 65 RALRTI	

**Tabla 14***Procedimiento de ejecución según necesidad de la entidad*

<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
<p>Obligatoriedad de elaborar y presentar los anexos mensuales, semestral y anual</p> <p>El reporte de anexos es una obligación dentro de los deberes formales del contribuyente.</p> <p>Verificar que la entidad auditada haya cumplido con el reporte de anexos según la actividad económica.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Validar que el obligado a presentar los anexos lo haya realizado dentro de las fechas y plazos establecidos.</li><li>2. Verificar si el contribuyente es sujeto sanciones pecuniarias por incumplido al reporte de anexos.</li><li>3. En caso de sanción pecuniaria validar que los montos se encuentren dentro de la cuantía de multas.</li><li>4. Validar los tipos de anexos reportados por la entidad conforme la actividad económica</li></ol> <p>Base legal: Instructivo aplicación de sanciones pecuniarias. C.T., LRTI. RALRTI.</p>			

**Tabla 15***Procedimiento de ejecución semestral*

<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
<p>Revisar y verificar las actividades de inversión para industrias básicas</p> <p>Revisar que la entidad se encuentre dentro de los incentivos fiscales determinados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.</p> <p>Art. 24 COPCI</p> <p><b>Exoneraciones</b></p> <p>a) Constatar que las exoneraciones del impuesto a la renta la entidad haya obtenido contratos con empresas extranjeras, de economía mixtas, ingeniería siempre y cuando el contrato sea mayor al 5% del Producto Interno Bruto.</p> <p>b) Revisar que las inversiones nuevas destinadas a la producción de industrias básicas se hayan incluido en cálculo del impuesto a la renta.</p> <p>c) Verificar que la declaración de años anteriores se evidencie el cumplimiento de los diez (10) años de exoneración si las actividades económicas se encuentran dentro de territorios de las fronteras ecuatorianas.</p> <p>Art. 9.2 LRTI.</p> <p><b>Beneficios</b></p> <p>a) Verificar la distinción en la contabilidad las utilidades, participaciones laborales, activos, pasivos, ingresos costos y egresos producto de inversiones nuevas.</p> <p>b) Revisar que se haya aplicado el beneficio del punto de reducción de la tarifa. Art. 23 RALRTI</p> <p>c) Validar que la entidad se encuentre dentro del sector económico de fomento y promoción de industrias básica. Art. 102 capítulo II</p>			

**Tabla 16***Procedimiento de ejecución anual*

<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
<p>Verificar que los registros aplicados a los Activos Fijos se hayan cumplido como lo establece la normativa vigente</p> <p>Validar la documentación que respalden la compra de activos fijos de la entidad, y sean destinados a la producción de bienes o servicios.</p> <p>Bienes e Inventarios</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobar que los bienes de la entidad sean clasificados conforme su funcionalidad y definición Art. 25 y 26 Reglamento administrativo y control de bienes del sector público.</li> </ol> <p>Control</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Revisar las compras, fabricación, modificación e ingresos y egresos de bienes e inventarios a la empresa se hayan registrados conforme a su origen. Art. 30,31, 32 Reglamento administrativo y control de bienes del sector público.</li> <li>3. Validar las actas entrega recepción de los bienes e inventarios.</li> <li>4. Revisar que se hayan realizados los asientos contables y pagos respectivos cumpliendo los principios de contabilidad generalmente aceptado. Art. 45 Reglamento administrativo y control de bienes del sector público.</li> </ol> <p>Depreciación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Para determinar la deducción por de depreciación revisar los costos de los bienes o activos fijos a depreciar.</li> <li>6. Validar previo a la depreciación y amortización la vida útil, los bienes estén destinados a la producción.</li> <li>7. Dichos gastos no deben supere el 5% del ingreso de la entidad Art. 10 LRTI.</li> <li>8. Revisar que la utilidad de los activos fijos por conceptos de transferencia, se encuentren determinados por el costo del bien ajustado previo a la deducción de la depreciación. Art. 26 LRTI</li> <li>9. Las depreciaciones de activos fijos se efectuarán en base a la naturaleza y su vida útil contablemente. Art. 28 numeral 6 LRTI.</li> <li>9.1. Para los inmuebles a excepción (terrenos, naves, barcazas y otras con similitud de depreciaría el 5% anual con una vida útil de 20 años.</li> <li>9.2. Infraestructura, maquinaria, equipo, muebles y enseres se efectuarán el 10% y de vida útil 10 años.</li> <li>9.3. Vehículos, equipo caminero 20%, vida útil 5 años</li> </ol>			

**Tabla 16.1***Procedimiento de ejecución anual*

<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
9.4. Equipos informáticos el 33%, vida útil 3 años			
Deterioro			
10. Para el caso de impuestos diferidos verificar la aplicación de los procedimientos contables y tributarios se reconocerán bajo lo establecido el Art. 28 RALRTI.			
Provisiones			
11. Verificar la aplicación de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes dentro de la contabilidad			
12. ad (exceptos los que indica la norma).			
13. Validar el reconocimiento de las previsiones, si la empresa se ha desprendido de bienes que generen beneficios para cubrir obligaciones de hechos pasados.			
14. Comprobar el método de cálculo de las estimaciones aplicados al final del ejercicio fiscal sobre el que se informa. NIC 37, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.			
Revaluación			
15. Verificar la correcta aplicación de la revalorización a fin de que no exista diferencia en libros y el valor del mercado a culminar el ejercicio económico.			
16. Para el caso de diferencia validar que estas no sean significativas y el plazo establecido Art. 46 Reglamento administrativo y control de bienes del sector público, Art. 28 literal f) RALRTI.			
17. Verificar que la entidad cuente con reglamentación interna para la vigilancia control, organización identificación, custodia, uso, egreso y baja de bienes. Art. 4, 7 y 8 Reglamento administrativo y control de bienes del sector público.			
18. Revisar si el SRI, ha solicitado documentación sobre proceso de baja de inventarios. 28 RALRTI.			
19. Revisar el cumplimiento del procedimiento de egreso y baja de los bienes o inventarios de la entidad conforme a los establecido. Art. 79-95 Reglamento administrativo y control de bienes del sector público. Para el caso de chatarrización verificar que se haya cumplido con el procedimiento y presentado el informe técnico justificado el acto. Art. 139, 140 Reglamento administrativo y control de bienes del sector público.			

**Tabla 16.2***Procedimiento de ejecución anual*

<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para la baja de los bienes obsoletos revisar que se haya realizado los ajustes en los registros y libros contables. Art. 148 y 149 Reglamento administrativo y control de bienes del sector público.</li> <li>2. Para hurto, robo constatar la documentación reglamentaria y seguimiento del acto legal previo al inicio del proceso de baja de los bienes o inventarios Art. 151-154. Reglamento administrativo y control de bienes del sector público.</li> </ol>			
<b>Perdidas</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Revisar que las pérdidas de inventarios se haya realizado el trámite pertinente frente a un notario o juez que de fe del acto público por lo responsables tales como la máxima autoridad, el guarda almacén y el contador.</li> <li>4. Para el caso de existir destrucción o donaciones verificar el proceso se haya cumplido en los plazos emitidos por la administración tributaria.</li> <li>5. Validar que las pérdidas reveladas no superen el 25% de la utilidad amortizable.</li> <li>6. Los saldos no amortizados no serán sujeto a gastos de decibles en ejercicios económicos futuros. 28 RALRTI.</li> </ol>			
<b>Deducibles</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Comprobar, la carga a gastos deducibles por conceptos de inventarios que hayan sufrido pérdidas fortuitas legalmente justificadas y no cubiertas por aseguradora que afecten los ingresos. Art. 10 LRTI, 28 RALRTI.</li> <li>8. Para el caso de liquidación de actividades económicas antes de los 5 años, los saldos no amortizados se consideran como gastos deducibles en su totalidad al cierre.</li> <li>9. No se serán sujetas a gastos deducibles las pérdidas por traspaso de bienes inmuebles. 28 RALRTI. Validar que la administración tributaria no hubiere realizado determinación por diferencia en inventario de mercedaria no justificados. Art. 23 LRTI.</li> </ol>			

**Tabla 17**

*Programa auditoria tributaria área: obligaciones de pago de retenciones y del impuesto al valor agregado procedimiento de ejecución mensual*

Programa de auditoria tributaria estándar	Referencia		
<p>Objetivo: Determinar el nivel de cumplimiento que tiene el contribuyente, según la naturaleza de las actividades económicas en el cumplimiento de realizar las retenciones en la fuente y del impuesto al valor agregado IVA</p>			
Procedimiento	Ref. P/T	Elaborado por	Fecha
<p>Las obligaciones de la retención del Impuesto IVA, y la fuente verificar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar el catastro de agente de retención emitido por el Servicio de Rentas Internas, si el contribuyente se encuentra clasificados bajo este régimen.</li> <li>2. Verificar que se hayan realizados las retenciones por los montos mínimos producto del intercambio de bienes o servicios.</li> <li>3. Para clientes permanentes la retención se efectuará por cualquier monto inferior al mínimo. Resolución Nro. NAC-DGERCGC14-00787.</li> </ol> <p>Son obligaciones de los agentes de retenciones</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar que se hayan emitido el comprobando de retención y pagos en los días establecidos</li> <li>2. Validar que haya llevado el control de los pagos y las retenciones.</li> <li>3. Cerciorarse el cumplimiento de las declaraciones mensuales de la retención en la fuente. Art. 50 LRTI, ART. 95,99 Y 100 RLRTI</li> </ol> <p>Retenciones del impuesto al valor agregado IVA.            Previo a la declaración de la retención en la fuente, verificar que se hayan los porcentajes de retención en función al servido o bienes recibidos.</p> <p>Excepciones de retenciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Los contribuyentes bajo el Régimen Micro. Art. 97.24.</li> <li>5. Verificar que no se haya realizado la retención a al pago importaciones de bienes intangibles, intereses. Art. 13 LRTI, Art. 30 RLRTI</li> </ol>			

**Tabla 18**

*Programa auditoria tributaria área: obligaciones basadas en la elaboración y presentación de declaraciones tributarias mensuales, aun cuando no haya impuesto a pagar - procedimiento de ejecución mensual*

<b>Programa de auditoria tributaria estándar</b>		<b>Referencia</b>		
<b>1) Objetivo:</b> Comprobar la fidelidad de los datos registrados en las declaraciones mensuales tributarias, así mismo en su elaboración, cantidades matemáticas, coherente a los montos conforme los registros contables y libros, su presentación de manera oportuna ante la Administración Tributaria.				
<b>Procedimiento</b>	<b>Ref. P/T</b>	<b>Elaborado por</b>	<b>Fecha</b>	
<p>Presentar de manera mensual las declaraciones y pago de obligación de tributaria</p> <p>Declaración de Retenciones En La Fuente</p> <p>Validar que la entidad haya cumplido con los porcentajes de retención según la necesidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Porcentajes de retención               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El 0% para los pagos de interés a instituciones financieras bajo la Superintendencia de Bancos y el sector de Economía Popular y Solidaria, operadoras de transporte, personas privadas de la libertad d reinserción laboral.</li> <li>b) Se efectuará el 1%, 1.75%, 2%, 2.75%, 8%, 10%, 25%, 35%.</li> <li>c) Las empresas jurídicas que presten servicios a la entidad auditada se verificarán que se hayan efectuado la retención por el monto mínimo de las transacciones. Resolución NAC-DGERCGC14-00787; Resolución NAC-DGERCGC15-00000145, Resolución NAC-DGERCGC20-00000020; Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787, No. NAC-DGERCGC17-0000440, No. NAC-DGERCGC19-000042, NAC-DGERCGC15-00003146; Art. 39 LRTI.</li> </ol> </li> <li>2. Verificar que haya emitido la retención por concepto de pagos y establecimientos permanentes. Arts. 39,243 LRTI, Arts. 96, 104 RALRTI, resolución No. NAC-DGERCGC20-00000013</li> <li>3. Revisar la emisión de los comprobantes de retención.</li> <li>4. Verificar los pagos de bienes y servicios a personas no sujetas de retención en la fuente. Art. 30,94, 122 RALRTI, art. 44 LRTI.</li> <li>5. Verificar el registro de los montos correctos en los casilleros de retención.</li> <li>6. Verificar los pagos efectuados a personas no residentes Art. 10, 13 LRTI</li> <li>7. Valida el cumplimiento de los dividendos, mismos sean informados</li> </ol>				

### **3.3. Elementos para cumplir en los informes de auditoría tributaria**

A continuación, se desarrolla el tercer objetivo específico, que permite plasmar la estructura del informe de cumplimiento que se debe llevar a cabo en una auditoría tributaria fiscal.

#### **Antecedentes**

En el informe de cumplimiento tributario, expresa la opinión del profesional de auditoría en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contables tributarias de la empresa basadas en las declaraciones de Impuesto a la Renta, Impuestos al Valor Agregado (IVA), Impuestos a los Consumos Especiales (ICE) y sus respectivos anexos.

#### **Base legal**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4, 22,27, 102,107, de la Ley de Régimen Tributario Interno se emitirá el dictamen con la opinión sobre el control tributario en función a las obligaciones tributarias. Basado en la responsabilidad sobre el criterio profesional mediante lo dispuesto en los artículos 13, 279 del reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Mediante Resoluciones Nro. NAC-DGERGC15-0003218 Y Resolución Nro. NAC-DGERGC21-0000030, en el cual se establece los lineamientos para presentar el informe de cumplimiento Tributario.

#### **Responsable**

El informe de cumplimiento tributario deber ser levantado por auditores externos legalmente inscripto en el ente de control de la Superintendencia de Compañías y Seguro.

#### **Contenido**

A fin de cumplir con la elaboración del informe de cumplimiento tributario, se debe considerar los siguientes aspectos dentro de su contenido conforme lo establecido por el Servicio de Rentas Internas.

- Opinión del auditor sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias y las recomendaciones sobre aspectos tributarios del periodo fiscal a informar.

- Informe de auditoría de estados financieros en su conjunto.
- Reporte del anexo del Informe de Cumplimiento Tributario en formato PDF. generado en la página web del SRI.
- Anexos del Informe de Cumplimiento Tributario por el ente auditado, en formato Excel y PDF. Los cuales se desprenden en tres partes; Datos generales; Anexos del Impuesto a la Renta, Impuestos al Valor Agregado (IVA), Impuestos a los Consumos Especiales (ICE); Anexos de otros impuestos, revisiones específicas y sectores económicos.
- Nombramiento de Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil

### **Aspectos especiales**

La presentación del informe deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos y características en cuanto a su estructura y la calendarización. En tal virtud será ingresado de manera electrónica en función en la jurisdicción de la entidad auditada.

Para el caso de no existir información a reportar por parte del auditor en uno de los anexos, estos deben presentarse de manera obligatoria con la nota “no aplica” y firmados por el responsable explicando los motivos por el cual no se contempla dicha información.

Con la finalidad de disponer de información de control preventivo que, además, servirá al momento de dar cumplimiento tributario al SRI sobre la empresa, en la tabla 19 se describen aquellos datos en cuanto a la información general de la entidad, que permita identificar la empresa como sujeto pasivo, el sistema contable que se utiliza, la empresa o profesional que ha realizado la auditoría.

## Tabla 19

### *Datos generales*

<b>Datos e información general de la entidad</b>	<b>Observación</b>
Nombre de la empresa	
Antecedentes (tiempo de funcionamiento...)	
Objeto social	
Sector al que pertenece	
Productos y/o servicios	
Capital	
RUC:	
Actividad económica:	
Fecha de inicio de actividades:	
Dirección tributaria:	
Contactos:	
Representante legal:	
Cédula de ciudadanía:	
Contador:	
RUC del Contador:	
Sistema contable informático utilizado:	
Periodo auditado:	
Asesor tributario periodo auditado:	
Responsable de informe de precios de transferencia, período auditado:	
Responsable de servicio de patrocinio periodo auditado:	
Peritos tributarios del contribuyente período informado:	
Auditor externo:	
Cédula de ciudadanía:	

En cuanto al seguimiento de las recomendaciones de cumplimiento tributario dadas por la empresa o profesional que dio su opinión y criterio de acuerdo con los hallazgos y materialidad de los mismos, se describen en la siguiente tabla.

**Tabla 20***Seguimiento de recomendaciones de cumplimiento tributario*

<b>Detalle</b>	<b>Obligación tributaria</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Comentario/ Observación</b>
Impuesto a la renta				
Impuesto al Valor Agregado IVA				
Impuesto a los Consumos Especiales ICE				

**Diferencia determinada por Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal auditado**

Los valores de las diferencias determinadas por Impuesto a la Renta correspondientes ejercicio fiscal, se detallan a constitución:

**Diferencia con afectación al Estado de Resultado**

La diferencia con afectación al Estado de Resultado, correspondiente al Impuesto a la Renta año auditado, se detalla en las siguientes tablas:

**Tabla 21***Diferencia con afectación al Estado de Resultado (valores expresados en USD dólares)*

<b>Casilla</b>	<b>Mes</b>	<b>Ingresos según detalle de ventas A</b>	<b>Ingresos según libros mayores B</b>	<b>Diferencia C= (A-B)</b>
6001				

**Diferencia con afectación a la conciliación tributaria**

Las diferencias con afectación a la conciliación tributaria, correspondiente al Impuesto a la Renta del periodo, se detalla en la siguiente tabla:

## Tabla 22

*Diferencia con afectación al Estado de Resultado (valores expresados en USD dólares)*

Casilla	Detalle	Valor	Referencia del acta de determinación Nro.
7041	Materia gravada no afecta al IESS		
7068	Diferencia en depreciaciones por recalcu Depreciación que supera el límite de ley		
<b>Total, diferencia con afectación a la conciliación tributaria</b>			

## Liquidación de Impuestos a La Renta

Se realizó la liquidación de Impuestos a la Renta del año auditado en los siguientes términos:

## Tabla 23

*Liquidación de Impuestos a La Renta (valores expresados en USD dólares)*

Casilla	Detalle	Declaración	Periodo	Diferencia
		contribuyente	auditado	
		a	b	D=(a-b)
6999	Total, ingresos			
7999	Total, costos y gastos			
801	Utilidad del ejercicio			

Se ejecutó la conciliación tributaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

**Tabla 24***Conciliación Tributaria del Impuestos a La Renta (valores expresados en USD dólares)*

<b>Casilla</b>	<b>Detalle</b>	<b>Declaración contribuyente a</b>	<b>Periodo auditado b</b>	<b>Diferencia D=(a-b)</b>
801	Utilidad del ejercicio			
803	(-) 15% participación trabajadores			
807	(+) Gastos no deducibles locales			
	(+) Gastos no deducibles locales determinados por la administración tributaria con incidencia en la conciliación tributaria			
819	Utilidad grabable			
832	Saldo utilidad grabable			
839	Impuesto causado (*)			
841	Anticipo determinado correspondiente al ejercicio económico.			
842	Impuesto a la Impuestos a la Renta causado mayor al anticipo determinado			
844	Saldo del anticipo pendiente de pago			
845	Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal			
859	<b>Impuesto a Renta a Pagar</b>			

Acogiéndose a lo estipulado en el Art. 262, del RALRTI, se presentó lo siguiente (detallar el escrito si los hubiere).

**Tabla 25***Detalle de valores pagados en declaración sustitutiva (valores expresados en USD dólares).*

<b>Fecha de declaración</b>	<b>Tipo de documento</b>	<b>Nro. de formulario</b>	<b>Nro. adhesivo</b>	<b>Forma de pago</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
					Impuesto	
					Interese	
					Total	



**Tabla 27**

*Operaciones con partes relacionadas de (valores expresados en USD dólares)*

<b>Nombre de las partes relacionadas</b>	<b>Persona Natural o Jurídica</b>	<b>País de domicilio fiscal</b>	<b>Número de Identificación Tributaria</b>	<b>Razón de vinculación (*)</b>	<b>Valores USD</b>
Total, transacciones con Partes Relacionadas del Exterior					
Total, transacciones con Partes Relacionadas Locales					
Total, transacciones con Partes Relacionadas para Efectos tributarios por Paraísos Fiscales					
<b>Total, de Transacciones con Partes Relacionadas</b>					

Con el propósito de disponer de información de control tributario que, servirá al momento de dar cumplimiento al SRI, en la tabla 29 se detalla información del IVA, levantada por el profesional de la auditoría.

### **Diferencia determinada por Impuesto al Valor Agregado IVA, fiscal auditado**

Los valores de las diferencias determinadas por impuesto al valor agregado, correspondientes al ejercicio fiscal, mismo que se detallan:

**Tabla 28**

*Diferencia con afectación al Impuesto al Valor Agregado IVA (valores expresados en USD dólares)*

Detalle	Declaración contribuyente a												Declaración contribuyente a												Diferencia D=(a-b)
	En ero	Febr ero	Mar zo	Ab ril	Ma yo	Jun io	Jul io	Ago sto	Septie mbre	Octu bre	Novie mbre	Dicie mbre	Ener o	Febr ero	Mar zo	Ab ril	Ma yo	Jun io	Jul io	Ago sto	Septie mbre	Octu bre	Novie mbre	Dicie mbre	
Com. Ext.																									
Notas crédito																									
Ventas																									
Compr as																									
Retenci ones																									
Impues to Pagar																									

*Nota: elaborada por investigadora*

## Diferencia con afectación en ventas y otras operaciones

La diferencia con afectación de ventas y otras operaciones del período auditado, correspondiente al Impuesto a la Renta del periodo, se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 29**

*Resumen de ventas y otras operaciones del período declarado (valores expresados en USD dólares)*

<b>Casilla</b>	<b>Detalle</b>	<b>Declarado contribuyente</b>	<b>Periodo auditado</b>	<b>Diferencia</b>
409,419,429	Ventas y otras operaciones			
499	Liquidación del IVA			
509,519,529	Adquisiciones y pagos			
564	Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad)			
	<b>Impuesto a pagar por percepción</b>			

Se realizó la liquidación de Impuesto del Valor Agregado sobre la salida de divisas de exportaciones de bienes habituales del año auditado en los siguientes términos:

**Tabla 30***Devolución USD por exportaciones (valores expresados en USD dólares)*

<b>Impuesto a la salida de divisas de exportadores de bienes habituales</b>	<b>Declarado contribuyente</b>			<b>Período Auditado</b>			<b>Diferencia</b>
	<b>a)</b>			<b>b)</b>			<b>D= (a-b)</b>
	<b>Valor</b>	<b>ISD pagado</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Valor</b>	<b>ISD pagado</b>	<b>Porcentaje</b>	
Las Importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporadas en procesos productivos de bienes							
Proporción del ingreso neto de divisas desde el exterior al Ecuador, respecto del total de las exportaciones netas de bienes							

Se ejecutó la liquidación de retención del impuesto al valor agregado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63 de la LORTI, 1 numeral 1 del Art. 147 de la RALRTI.

**Tabla 31***Retenciones (valores expresados en USD dólares)*

<b>Agente de retención del impuesto al valor agregado</b>	<b>Declarado contribuyente a)</b>	<b>Periodo auditado b)</b>	<b>Diferencia D=(a-b )</b>
Retención del 10%			
Retención del 20%			
Retención del 30%			
Retención del 50%			
Retención del 70%			
Retención del 100%			
<b>Total, impuesto retenido</b>			
<b>Total, impuesto a pagar por retención</b>			

Con la finalidad de contar con información para control tributario preventivo para la determinación de diferencias sobre el impuesto a los consumos especiales (ICE), en función de los tributos que grava a ciertos bienes y servicios nacionales e importados, detallados en el artículo 82 de la LRTI.

Diferencia determinada del impuesto a los consumos especiales

Los valores de las diferencias determinadas por el ICE, correspondientes al ejercicio fiscal auditado, mismo que se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 32***Impuesto a los consumos especiales (valores expresados en USD dólares)*

<b>Agente de retención del impuesto al valor agregado</b>	<b>Declarado contribuyente a)</b>	<b>Periodo auditado b)</b>	<b>Diferencia D=(a-b)</b>
<b>Cálculo del ICE</b>			
Base imponible bruta			
Base imponible neta (base imponible bruta menos devoluciones)			
Porcentaje tarifa ad valorem			
ICE causado ad valorem			
<b>ICE causado</b>			
Liquidación del ICE			
Saldo mes anterior por concepto de notas de crédito			
Notas de crédito del periodo			
Saldo para el próximo mes por concepto de notas de crédito			
<b>Valores a pagar</b>			

**Manejo contable y organización:**

En este apartado se detallará, cómo el responsable del área contable tributaria maneja la información de la entidad, lo que permitió evidenciar que dicha documentación y archivos estén cronológicamente foliado, con los respaldos de soporte tributarios, a fin de obtener resultados eficaces y le permitan al auditor contar con información oportuna, confiables para el desarrollo de la auditoria preventiva y ejecución de los procedimientos establecidos.

**Puntos de riesgos**

Con la finalidad de evitar los riesgos en materia tributaria y que las deficiencias no se conviertan en una amenaza para la empresa; detallar los riesgos encontrados durante el proceso de la auditoria en función a los formatos requeridos por el SRI, tales como; riesgo normal, potencial, difidentes, dudoso recaudo y perdida.

## **Cooperación**

La empresa brindó una adecuada colaboración y cooperación para el correcto desarrollo del proceso decisivo. SI  NO

## **Conocimiento técnico, contable y tributario**

El señor, contador de la empresa, fue el responsable de entregar la documentación, quien demostró conocimiento de la información contable de la Compañía.

SI  NO

## **Asesoría Tributaria**

La empresa tuvo asesores tributarios durante el proceso decisivo.

SI  NO

El auditor externo emitió el Informe de Cumplimiento Tributario, el informe de ejecución de las obligaciones de Impuesto a la renta, Impuesto al Valor Agregado IVA, Impuesto a los Consumos Especiales ICE y el Informe de Precios de Transferencias, como medida de control tributario para la empresa.

## **Conclusiones**

Una vez culminado el proceso de auditoria tributaria preventiva e identificados los hallazgos, posibles riesgos fiscales y tributarios, el auditor externo emitirá su opinión basada en el proceso.

## **Recomendaciones**

Este apartado se plasmará las recomendaciones del informe de cumplimiento tributario mismo que van en función a las conclusiones, lo que permitirá a la gerencia tomar las medidas correctivas y oportunas.

### **3.4. Discusión**

En este apartado se describe la discusión fundamentada en los antecedentes previo y los resultados mostrados en el capítulo III de la presente investigación, a fin de determinar los procedimientos aplicados en la auditoría tributaria preventiva como herramienta de gestión para disminuir el riesgo fiscal.

Entre los resultados más relevantes en cuanto a lo que debe contemplar la planificación de auditoría tributaria preventiva en un periodo fiscal, está el hecho que permite identificar las obligaciones tributarias que tiene la empresa en función a su naturaleza económica y constructiva ya que permite identificar los riesgos inherentes y de control para menor impacto fiscal, esto coincide con lo que afirma San Andrés et al., (2019), que la planificación de un periodo fiscal resulta necesaria, ya que tiene como propósito establecer de manera oportuna el cumplimiento de las obligaciones con la finalidad de evitar exclusiones y retraso en la presentación y pago del mismo. Además, coincide con Villasmil (2017), porque manifiesta que resulta oportuna la aplicación de las normas y reglamentos tributarios, como estrategia de control en la administración de las empresas.

Otro resultado importante a citar es el diseño de procedimientos de control interno para realizar una auditoría tributaria, lo que permite el manejo de los soportes de la documentación tributaria en cumplimiento de las obligaciones y la normativa legal vigente. Guarda relación con Velezmoro y Calvanapón (2021), porque manifiestan que aplicar instrumentos de controles tiene un impacto positivo ante los riesgos tributarios. Al igual que Ramírez (2018), en cuanto a que el cumplimiento de las normas tributarias, procedimientos y manuales administrativos permiten mejorar los procesos administrativos eludiendo multas, sanciones que perjudican económicamente a la entidad.

Así como también es clave, la identificación de los elementos a cumplir en los informes de auditoría tributaria en el cual se expresa el dictamen del profesional, una vez finalizado el proceso fiscal auditado e identificados los hallazgos, riesgos sobre el cual el auditor emite su opinión a la máxima autoridad, Enrique (2013), indicó que los hallazgo y recomendaciones plasmados en los informes de auditoría, permiten a la empresa implementar controles tributarios ágiles para lograr resultados veraces.

Finalmente, para concluir con la presente discusión, los instrumentos, programas, procedimientos legales son herramientas legítimas para el contribuyente en la gestión empresarial porque, permite de prever pérdidas económicas que no han sido estimadas. Es por ello por lo que, para efectuar una exitosa auditoria tributaria preventiva en el ámbito de control, de acuerdo con lo contrastado con diferentes investigaciones, deben cumplirse cada una fase como la planificación, ejecución y resultados.

## CAPÍTULO 4 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

### 4.1. Conclusiones

Para la culminación de la investigación realizada en función a auditoría tributaria preventiva como herramienta de gestión para disminuir el riesgo fiscal, se presentan las siguientes conclusiones:

- ❖ Esta investigación pone en evidencia que la planificación de auditoría tributaria de carácter preventiva, es indispensable para el desarrollo y cumplimiento eficaz de auditoría, implementando conocimientos anticipado por un experto ante los hechos y situaciones que podrían presentarse durante la ejecución de sus actividades, para lograr un mayor grado de prevención ante los riesgos sobre las obligaciones en los actos administrativos y contables de la gestión empresarial, con la finalidad de corregir los posibles riesgos fiscales, que no permitan incurrir en multas y sanciones, que ocasionan pérdidas para la empresa.
- ❖ Los procedimientos, métodos y técnicas de controles implementados por una empresa en cuanto a una auditoría tributaria preventiva, son de vital importancia para lograr un buen alcance al llevarla a cabo, siempre enmarcados en las normas tributarias y control que rigen en las actividades económicas de la entidad. Aplicar procedimientos de control permite medir el nivel de prevención favorable antes los riesgos tributarios, además les sirvan como guía a los profesionales contables o quien haga sus veces.
- ❖ En cuanto al informe de cumplimiento tributario propuesto, está estructurado con base a los lineamientos establecidos por la administración tributaria, con el propósito de evitar futuras inconsistencias y vulnerabilidad al reconocer y mitigar los riesgos por incumplimiento tributario en la aplicación de las obligaciones. Dicho informe estructurado esta direccionado para que las empresas cuenten con las herramientas necesarias para su desarrollo y ejecución.

## 4.2. Recomendaciones

En referencia a las conclusiones emitidas, y en base al estudio realizado, se llega a las recomendaciones:

- ❖ Elaborar la planificación de manera detallada y periódica sobre la programación a ejecutar, a fin de facilitar a las empresas un asesoramiento en relación a las actividades tributarias y contables de que se ejecutan como eje principal dentro de auditoría tributaria
- ❖ Implementar procedimientos de auditoría tributaria como instrumento de verificación que le permita al auditor evaluar, comparar la documentación y los soportes tributarios a fin de obtener los insumos suficientes y pertinentes para emitir y fundamentar su opinión sobre el desarrollo de la auditoría en un determinado periodo fiscal.
- ❖ Elaborar informes de cumplimiento tributario basado en parámetros legales, con el fin de obtener información confiable, veraz y oportuna producto de la ejecución de auditoría para que la gerencia cuente con insumos necesarios para la evaluación los riesgos y tome acciones correctivas a tiempo.

## **CAPITULO 5 LIMITACIONES Y PROSPECTIVA**

### **5.1. Limitaciones**

El presente trabajo tuvo limitaciones, puesto que se realizó la búsqueda de información de revisión documental en medios oficiales relacionada con la problemática de estudio, al existir información ilimitada sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarios y de control. Por lo tanto, los resultados plasmados en esta investigación no pueden ser generalizados lo que se pretende, es dar una aproximación en cuanto a la planificación de auditoría tributaria en el marco preventivo, así mismos procedimientos de control, a fin de evitar el riesgo fiscal y las imposiciones de multas y sanciones por la administración tributaria.

### **5.2. Prospectiva**

La presente investigación servirá como base para fortalecer nuevos análisis referente a la auditoría tributaria preventiva como herramienta de gestión para disminuir el riesgo fiscal, entre los cuales pueden representar las siguientes interrogantes ¿Cuál es el impacto que genera al contribuyente la actualización constante de las normas tributarias?, ¿Cuál es el beneficio de la planificación tributaria dentro de un periodo fiscal?

## 6. REFERENCIAS

- Albanese, D. (2011). Análisis y Evaluación de Riesgo: Aplicación de una Matriz de Riesgo en el Marco de un Plan de Prevención Contra el Lavado de Activo. *Administração e Contabilidade*, 9(3), 206-215. Recuperado el 04 de julio de 2021, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337228651001>
- Angulo Lopez, E. (julio de 2011). Política Fiscal y Estrategia como Factor de Desarrollo de la Facultad de Contaduría y Administración. *Tesis para el Grado de Doctor en Estudios Fiscales, Universidad Autónoma de Sinaloa Facultad de Contaduría y Administración*. Recuperado el 21 de 08 de 2021, de [https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/tecnicas\\_recoleccion\\_datos.html](https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/tecnicas_recoleccion_datos.html)
- Becher, M. (13 de febrero de 2017). Las 4 etapas esenciales en auditorías de calidad. *Revista Calidad Empresarial*. Recuperado el 12 de 08 de 2021, de <https://blog.softexpert.com/es/las-4-etapas-esenciales-en-auditorias-de-calidad/>
- Cadena Iñiguez, P., Rendón Medel, R., Aguilar Ávila, J., Salinas Cruz, E., & De la Cruz Morales, F. d. (11 de 2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 8(7). Recuperado el 20 de 08 de 2021, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-09342017000701603#B8](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342017000701603#B8)
- Calle-Álvarez, G. O., Narváez-Zurita, C. I., & Erazo-Álvarez, J. C. (06 de 03 de 2020). Sistema de control interno como herramienta de optimización de los procesos financieros de la empresa Austroseguridad Cía. Ltda. *Revista Científica Dominios de las Ciencias*, 6(1), 429-465. Recuperado el 12 de 08 de 2021, de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahukewjo7pvik6zyahwoqtabhx2kajkqfnoecdqqaq&url=https%3a%2f%2fdialnet.unirioja.es%2fdescarga%2farticulo%2f7351791.pdf&usq=aovvaw2h33cimvghzrd1qej6jdd8>
- Callohuanca Avalos, E. D., & Flores Quispe, L. R. (2020). La Auditoria Tributaria Preventiva como Herramienta para Evitar Riesgos Tributarios. *Ingeniería Económica*, 03. Recuperado el 16 de 07 de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7740122>
- Cegarra Sánchez, J. (2012). *Los métodos de investigación*. Madrid, España: Díaz de Santos. Recuperado el 23 de agosto de 2021
- Cegarra Sánchez, J. (2012). *Los métodos de Investigación*. Madrid, España: Díaz de Santos. Recuperado el 23 de agosto de 2021
- Código Tributario del Ecuador*. (2018). Recuperado el 28 de 07 de 2021, de [https://www.google.com/search?q=codigo+tributario+sri&client=firefox-b-d&sxsrf=alekk02ls\\_qih4dgracdu7vnaqhgrkdvba%3a1627502843341&ei=-7gbybynfiohwbkpuo-p4ai&oq=codigo+tributario+sri&gs\\_lcp=cgdnd3mtd2l6eamybqgaemsbmguiabdlatifcaaayweybggaebyqhjigcaaqfhaemg](https://www.google.com/search?q=codigo+tributario+sri&client=firefox-b-d&sxsrf=alekk02ls_qih4dgracdu7vnaqhgrkdvba%3a1627502843341&ei=-7gbybynfiohwbkpuo-p4ai&oq=codigo+tributario+sri&gs_lcp=cgdnd3mtd2l6eamybqgaemsbmguiabdlatifcaaayweybggaebyqhjigcaaqfhaemg)

- Coloma Castro, M. A., & Costa Lara, F. J. (10 de 08 de 2015). Relación y análisis de los cambios al informe COSO y su vínculo con la transparencia empresarial. *Capic Review*, 12(2). Recuperado el 13 de 08 de 2021, de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahukewjq9\\_ubo63yahv3kmoafhqvndvqqfnoecbgqaw&url=https%3a%2f%2fdialnet.unirioja.es%2fdescarga%2farticulo%2f7145014.pdf&usg=aovvaw21k6i2ran05zwrq73anjvd](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahukewjq9_ubo63yahv3kmoafhqvndvqqfnoecbgqaw&url=https%3a%2f%2fdialnet.unirioja.es%2fdescarga%2farticulo%2f7145014.pdf&usg=aovvaw21k6i2ran05zwrq73anjvd)
- Cristel, G. A. (2018). Auditoria Tributaria. *La Referencia*, 06. Recuperado el 30 de junio de 2021, de [https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE\\_286e9c9410931ab2d541a5d0647fe2777/Description#tabnav](https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_286e9c9410931ab2d541a5d0647fe2777/Description#tabnav)
- Dextre Flores, J. C., & Del Pozo Rivas, R. S. (2012). ¿Control de gestión o gestión de control? *Contabilidad y Negocios*, 7(14), 69-8. Recuperado el 19 de 07 de 2021, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281624914005>
- Díaz-Narváez, V. P., & Calzadilla Núñez, A. (2016). Artículos científicos, tipos de investigación y productividad. *Revista Ciencias de la Salud*, 14(1), 115-121. Recuperado el 20 de agosto de 2021, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=56243931011>
- Echemendía Tocabens, B. (2011). Definiciones acerca del riesgo y sus implicaciones. *Revista Cubana de Higiene y Epidemiología*, 49(3), 2. Recuperado el 04 de julio de 2021, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1561-30032011000300014](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1561-30032011000300014)
- Enrique Cruz, J. (2013). La Auditoría Tributaria en la Recuperación de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales. *Enfoques y Aplicaciones en las Ciencias Sociales*(11), 57-76. Recuperado el 07 de 08 de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4736167>
- Estupiñán Gaitán, R. (2011). Control interno y fraudes con base en los ciclos transaccionales Análisis de Informe COSO I y II. En R. Estupiñán Gaitán. Bogotá: Ecoe ediciones. Recuperado el 13 de 08 de 2021
- Faúndez-Ugalde, A., Osman Heim, R., & Pino Moya, M. (2018). La auditoría tributaria por sistemas electrónicos frente a los derechos de los contribuyentes: un estudio comparado en América Latina. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 7(2). Recuperado el 28 de 07 de 2021, de [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-25842018000200113](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-25842018000200113)
- González Quintana, M. J., & Cañadas Molina, E. (2008). Los indicadores de gestión y el cuadro de mando en las entidades no lucrativas. *CIRIEC*(63), 227-252. Recuperado el 03 de 09 de 2021, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17412307009>
- Guerra, G. (2006). Inversión internacional y sistema tributario. *Estudios Socio-Jurídicos*, 8(2), 10. Recuperado el 6 de julio de 2021, de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-05792006000200001](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792006000200001)
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- ISA. (12 de 2019). Norma Internacional de Auditoria NIA 315. 2-213. Recuperado el 10 de 08 de 2021, de

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahukewim0uqc4kryahx2kwofhuydydysqfnoecbkqaq&url=https%3a%2f%2fwww.ifac.org%2fsystem%2ffiles%2fpublications%2ffiles%2fisa-315-full-standard-and-conforming-amendments-2019-es>.

- La Constitución de la República del Ecuador . (2008). *Asamblea Nacional*. Recuperado el 4 de Julio de 2021, de [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- Ley de Régimen Tributario Interno, L. (21 de agosto de 2018). Recuperado el 07 de 08 de 2021, de <https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/LRTI.pdf>
- Lopera, J. D., Ramírez, C. A., Ucaris Zuluaga , M., & Ortiz, J. (diciembre de 2010). El método analítico y sus aplicaciones en las ciencias sociales y humanas. *Centro de investigaciones Sociales y Humanas (CISH)*, 2(2). Recuperado el 20 de agosto de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4865230>
- Mejía Flores, O. G., & Pino Jordán, R. (2019). Políticas Tributarias y la Evasión Fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un Modelo Teórico. *Venezolana de Gerencia*, 24(88). Recuperado el 29 de 07 de 2021, de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/290/29062051010/index.html>
- Melara, M. (2021). Tipos o clases de auditorías. *Conta Estudio*. Recuperado el 26 de 07 de 2021, de <https://contaestudio.com/clases-de-auditorias/>
- Mendoza-Zamora, W. M. (04 de 10 de 2018). El control interno y su influencia en la gestión. 4, 206-240. Recuperado el 07 de 08 de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6656251>
- Montilla Galvis, O. d., & Herrera Marchena, L. G. (03 de 2006). EL deber ser de la auditoría . *Estudios Gerenciales*, 22(98). Recuperado el 29 de 07 de 2021, de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-59232006000100004](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232006000100004)
- Morales Patiño, J. (2017). Sistema de control interno - auditoria. *Conalep*, 25. Recuperado el 08 de 08 de 2021, de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahukewjemz2u7qdyahu8fvkfhfhtdebc0qfnoeca8qaw&url=https%3a%2f%2fwww.conalep.edu.mx%2fuoddf%2fplanteles%2fvenustiano-carranza-i%2fdocentes%2fpublishingimages%2fmaterial%2fcont%>
- Morales Vallejo, P. (13 de diciembre de 2012). *Universidad Pontificia Comillas • Madrid • Facultad de Humanidades*. Recuperado el junio de 2016, de <http://www.upcomillas.es/personal/peter/investigacion/Tama%F1oMuestra.pdf>
- Morales Vellejo P. (13 de 12 de 2012). Recuperado el 23 de agosto de 2021, de <http://web.upcomillas.es/personal/peter/investigacion/Tama%F1omuestra.pdf>
- Normas de Control Interno de la Contraloría. (16 de diciembre de 2014). 4-8. Recuperado el 12 de julio de 2021, de <https://www.contraloria.gob.ec/normatividad/baselegal>

- NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA. (16 de diciembre de 2014). 4-8. Recuperado el 12 de julio de 2021, de <https://www.contraloria.gob.ec/Normatividad/BaseLegal>
- Quinaluisa Morán, N. V., Ponce Álava, V. A., Muñoz Macías, S. C., Ortega Haro, X. F., & Pérez Salazar, J. A. (2018). El control interno y sus herramientas de aplicación entre COSO y COCO. *12*(1), 269. Recuperado el 27 de 7 de 2021, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612018000100018](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612018000100018)
- Ramírez Casco, A. d. (03 de 2018). Auditoria Tributaria y la Recaudación de Impuestos. *Economía Latinoamericana*. Recuperado el 06 de 08 de 2021, de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/03/auditoria-tributaria-impuestos.html>
- Rojas Crotte, I. R. (2011). Elementos para el Diseño de Técnicas de Investigación: Una Propuesta de definiciones y Procedimientos en la Investigación Científica. *Timepo de Educar*, *12*(24), 277-297. Recuperado el 22 de 08 de 2021, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31121089006>
- Ruiz de Castilla Ponce de León, F. J. (2008). Fiscalización Tributaria. *Revista Boliviana de Derecho*, 187-197. Recuperado el 16 de 07 de 2021, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427539905010>
- SEPS. (2019). *Superintendencia de Economía Popular y Solidaria*. Recuperado el 08 de marzo de 2022, de <https://www.seps.gob.ec/normativa/resoluciones-de-organizaciones-de-la-economia-popular-y-solidaria/>
- Serrano Carrión, P. A., Señalín Morales, L. O., Vega Jaramillo, F. Y., & Herrera Peña, J. N. (2018). El control interno como herramienta indispensable para una gestión financiera y contable eficiente en las empresas bananeras del cantón Machala (Ecuador). *Revista Espacios*(3), 30. Recuperado el 12 de 08 de 2021, de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahukewi\\_kcoa-avyahw0l2ofhvnedisqfnoecdiaq&url=https%3a%2f%2fwww.revistaespacios.com%2fa18v39n03%2fa18v39n03p30.pdf&usg=aovvaw21vrwvu3e4yppumuevquyp](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahukewi_kcoa-avyahw0l2ofhvnedisqfnoecdiaq&url=https%3a%2f%2fwww.revistaespacios.com%2fa18v39n03%2fa18v39n03p30.pdf&usg=aovvaw21vrwvu3e4yppumuevquyp)
- Servicios de Rentas Internas. (07 de 06 de 2021). *SRI*. Recuperado el 12 de 08 de 2021, de <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahukewjx3czmla3yahxhrtabhdftaukqfnoeca8qaq&url=https%3a%2f%2fwww.sri.gob.ec%2fo%2fsri-portlet-biblioteca-alfresco-internet%2fdescargar%3fid%3d9dd3e8ad-1936-4d60-a15d-e4c7cb>
- Servicios de Rentas Internas. (28 de 07 de 2016). *Resolución Nro. NAC-DGERCGC15-00003218*. Recuperado el 11 de 08 de 2021, de Servicios de Rentas Internas: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahukewiapkj7zqryahxrsdabhu52a8eqfnoeca8qaq&url=https%3a%2f%2fwww.sri.gob.ec%2fo%2fsri-portlet-biblioteca-alfresco-internet%2fdescargar%3fid%3d9dd3e8ad-1936-4d60-a15d-e4c7cb35f51d%26nombre>
- SRI. (04 de 08 de 2020). *Servicios de Rentas Internas*. Recuperado el 16 de 07 de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/bibliotecaportlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf>.

- Superintendencia de Compañías, V. y. (07 de octubre de 2019). *Superintendencia de Compañías , Valores y Seguros*. Recuperado el 07 de febrero de 2022, de <https://portal.supercias.gob.ec/wps/portal/inicio/inicio/sectorsocietario/normativa/resoluciones#gsc.tab=0>
- Vega de la Cruz, L. O., & Nieves Julbe, A. F. (22 de enero de 2016). Procedimiento para la Gestión de la Supervisión y Monitoreo del Control Interno. *Ciencias Holguín*, 22(1), 1-19. Recuperado el 15 de 04 de 2022, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=181543577007>
- Velezmoro Velásquez , C. A., & Calvanapón Alva, F. A. (25 de 05 de 2021). La auditoría tributaria Preventiva y su efecto en el riesgo tributario en la empresa PROTEXS S.A.C. Trujillo 2018. *3C Empresa. Investigación y Pensamiento Crítico*, 9(2), 107-131. Recuperado el 16 de 07 de 2021, de <https://doi.org/10.17993/3comp.2020.090242.107-131>
- Velezmoro Velásquez , C., & Calvanapón Alva, F. A. (25 de mayo de 2020). La Auditoria Tributaria Preventiva y su Efecto en el Riesgo Tributario en la Empresa PROTEX S.A.C. Trujillo año 2018. 9(2), 107-131. Recuperado el 05 de julio de 2021, de [https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2020/05/art-4\\_3c\\_empresa\\_ed-42\\_-vol-9\\_n-2-2.pdf](https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2020/05/art-4_3c_empresa_ed-42_-vol-9_n-2-2.pdf)
- Veliz , L. (2013). Plan de la Auditoria Tributaria. *Revista Academia*, 6-13. Recuperado el 11 de 08 de 2021, de [https://www.academia.edu/24700284/plan\\_de\\_la\\_auditoria\\_tributaria](https://www.academia.edu/24700284/plan_de_la_auditoria_tributaria)
- Villardefrancos Álvarez, M., & Rivera, Z. (diciembre de 2006). La auditoria como proceso de control:. *Ciencias de la Información*, 37(2-3), 53-59. Recuperado el 17 de 07 de 2021, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=181418190004>
- Villasmil Molero, M. d. (16 de 10 de 2017). La Planificación Tributaria:Herramienta Legítima del Contribuyente en la Gestión Empresarial. *Licencia Creative Commons*(20), 121-128. Recuperado el 29 de 07 de 2021, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>

## 7. ANEXOS

### 7.1.1. Instrumentos para la recolección de datos

El presente formato se utilizó para recolección de la información plasmada en los resultados para la realización auditoría tributaria preventiva como herramienta de gestión para disminuir el riesgo fiscal

FICHA NEMOTÉCNICA	
<b>Autor:</b> <b>Fecha:</b> <b>País:</b>	<b>Tema:</b>
<b>Datos de la empresa:</b>	
RESUMEN DEL CONTENIDO	
<b>Fase 1: Planificación de la auditoría</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Qué elementos contienen las ordenes de trabajo y programas?</li><li>2. ¿Cuáles son los componentes de la planificación?</li><li>3. ¿Qué tipo de documentación se utiliza para la evaluación del riesgo de control interno?</li><li>4. ¿Qué información se debe incluir en las actividades de la planificación tributaria?</li></ol>	
<b>Fase 2: Ejecución de auditoria tributaria</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Qué procedimientos se utilizan para la ejecutar la auditoria?</li><li>2. ¿Qué tipos de papeles de trabajo se utilizan en la ejecución de la auditoria tributaria?</li><li>3. ¿Qué tipo de informe se aplica al cierre de auditoría?</li><li>4. ¿Tipos de modelos de carta de solicitud de información a ser auditada?</li></ol>	
<b>Fase 3: Comunicación de resultados</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ¿Qué elementos debe cumplir los informes de auditoría tributaria?</li><li>2. ¿Cómo evaluar los hallazgos en los resultados?</li><li>3. ¿Qué modelos de convocatoria se utiliza para la lectura del borrador de informe?</li><li>4. ¿Qué aspectos se informa en la emisión del informe final?</li></ol>	

**Fuente:** *Elaboración propia*